



30 de septiembre, 2020

RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD EN ALEMANIA

Situación actualizada de las restricciones a la entrada en territorio alemán por razón del Corona virus.

Mercancías

No hay restricciones a la movilidad de mercancías. El ministerio de Transporte ha solicitado a las autoridades fronterizas que habiliten, en caso de necesidad, un “carril rápido” – *fast lane* – para el transporte de medicinas y artículos de primera necesidad.

Profesionales y Turistas

No hay restricciones para profesionales y turistas, excepto los que provengan de las zonas declaradas de riesgo – *Risikogebiet*.

Toda España es considerada zona de riesgo excepto las Canarias. Las zonas de alto riesgo se caracterizan por una tasa de infecciones superior a 50 personas por cada 100.000 habitantes

Todas las personas que viajen a Alemania desde una zona de riesgo, y por tanto los procedentes de España (excepto Canarias), deben cumplir una de las dos condiciones siguientes:

1 de 2



30 de septiembre, 2020

- Cuarentena de acuerdo con las normas que rigen para cada *Land* – región- del país, pero en todo caso sin recibir visitas e informando inmediatamente al servicio de salud local.
- Realización de la prueba PCR de coronavirus con resultado negativo. Dicha prueba puede realizarse en el país de origen en las 48 horas anteriores al retorno, o en el país de destino en las 72 horas siguientes. En este segundo caso la prueba en Alemania es gratuita.
- A partir del 8 de noviembre de 2020¹, solo podrá finalizar la cuarentena a partir del quinto día desde su entrada en Alemania, siempre que se haya obtenido un resultado negativo en la prueba de coronavirus.

El enlace siguiente contiene la lista de las zonas de riesgo, elaborada por el Instituto Robert Koch:

https://www.rki.de/DE/Content/InfAZ/N/Neuartiges_Coronavirus/Risikogebiete_neu.html

Sin perjuicio de las zonas de alto riesgo se permite la entrada de turistas de los países de la UE, así como Reino Unido y los países asociados al Tratado Schengen – Suiza, Noruega, Liechtenstein, Islandia-. Ello no obstante, si el turista muestra síntomas de padecer el Covid-19, los funcionarios en frontera tienen derecho a impedir la entrada.

No está permitida la entrada de turistas de fuera de la UE, con la excepción de Australia, Georgia, Canadá, Nueva Zelanda, Tailandia, Túnez y Uruguay. También se admitirá la entrada desde Japón, China y Corea del Sur, una vez que la reciprocidad esté garantizada.

El viaje por Alemania como país de tránsito a otro país sólo se permite si no existe otra ruta alternativa y si está garantizada la prosecución del viaje hacia el país tercero.

¹ Inicialmente estaba previsto que la medida comenzase el 1 de octubre pero el 28 de septiembre se decidió aplazar la entrada en vigor hasta el 15 de octubre.



NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS AUSTRIA

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?* Las fronteras están actualmente abiertas en Austria.
- *¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas?* Sí, se trata de dar prioridad a los servicios básicos del sistema de transporte (los llamados "carriles verdes"). Las medidas de control no deben poner en peligro la continuidad de la actividad económica/tráfico. Debe garantizarse el funcionamiento de las cadenas de suministro, en particular para los bienes esenciales (alimentos y atención médica).
- *¿El transportista debe cumplimentar y/o portar alguna documentación adicional a la habitual?* En principio no, pero existe mucha casuística. Cada país limítrofe tiene distintas condiciones.
- *¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?* En principio no, pero depende del país por el que se entre. Ver más abajo.
- *¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?*
- **Alemania** - Viniendo de Alemania, es posible entrar en Austria sin un certificado médico o la obligación de cuarentena domiciliaria. No hay controles fronterizos sistemáticos. Esto se aplica tanto al transporte terrestre como al aéreo.
- **República Checa** - Eliminación de todos los controles fronterizos y sanitarios a la entrada de Chequia y Austria.
- **Eslovenia** - El transporte de mercancías se realiza sin problemas en todos los cruces fronterizos abiertos hacia la República de Eslovenia, siempre que se disponga de la documentación pertinente (documentos de pedido, documentos de albarán, pasaporte o documento de identidad del conductor y prueba de empleo).
- **Italia** - El 16 de junio Austria abrió sus fronteras con Italia. Desde esta fecha, no se requiere ni una prueba negativa de SARS-CoV-2 ni una cuarentena.
- **Eslovaquia** - No hay controles fronterizos.
- **Hungría** - Desde el 1 de septiembre, Hungría impone controles fronterizos a Austria. El tráfico de mercancías en Austria, sin embargo, está exento de las nuevas normas de entrada o de la prohibición de entrada si el transporte se identifica con los documentos de acompañamiento apropiados.
- **Suiza/Liechtenstein** - En el tráfico vial ha habido tiempos de espera en las fronteras en algunos casos. Por esta razón, las aduanas suizas han introducido los llamados "carriles verdes".



- *¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?* En principio no existen.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?* Están abiertas
- *¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?* No.
- *¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera?* En principio no, pero si se llega por vía aérea hay que consignar los datos y el alojamiento de la persona.
- *¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?* No es obligatorio en general para los países UE y Schengen. El requisito previo de presentar un certificado médico de salud se aplica sólo para determinados países (España) que necesitan una prueba PCR negativa y que ésta se haya realizado como mucho hace 72 horas.
- *¿Está permitida la entrada al país por carretera?* Sí. *¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?* Sí, para determinados países se exige una PCR negativa o una cuarentena de 10 días.
- *¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas?* Austria es un país sin litoral. Las conexiones aéreas están abiertas desde el 1 de agosto de 2020. *¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?* Sí, se exige una PCR negativa o una cuarentena de 10 días.
- *¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?* No.
- *¿Existen condiciones especiales para los temporeros?* Sí, existen condiciones especiales para temporeros del sector de agricultura y silvicultura, así como para los temporeros del sector turismo. Se tiene que presentar una prueba PCR que no tenga más de 72 horas. Si no se tiene la prueba, se debe realizar una cuarentena de 10 días. Con carácter voluntario y a fin de acortar el período de cuarentena de 10 días, también se puede realizar una prueba de PCR en Austria.



CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?* Sí.
- *¿Cuáles son los países que, como España, tienen restringida la entrada?* Debido a su peor situación sanitaria, en este momento hay en Austria advertencias de viaje para 32 países: Egipto; Albania; Bangladesh; Bielorrusia; Bosnia y Herzegovina; Brasil; Bulgaria; Chile; Ecuador; Estados Unidos de América; Filipinas; India; Indonesia; Irán; Kosovo; Croacia; México; Montenegro; Nigeria; Macedonia septentrional; Pakistán; Perú; Portugal; República de Moldova; Rumania; Rusia; Suecia; Senegal; Serbia; Sudáfrica; Turquía; Ucrania. También hay una advertencia parcial de viaje para la provincia china de Hubei, así como para la España continental y las Islas Baleares. La advertencia de viaje parcial / región se aplica a los siguientes países: Argelia, Camerún, Burkina Faso, China, Chad, **España**, Etiopía, Kenia, Líbano, Marruecos, Palestina, República Democrática del Congo, Sudán, Tailandia, Túnez y Venezuela.
- *¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar a la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?* El requisito previo para entrar en Austria es que el certificado médico de salud confirme una prueba PCR negativa y que la prueba no se haya realizado hace más de 72 horas. Si la prueba no es posible en el extranjero, aún puede concederse la entrada y la prueba PCR debe realizarse en Austria en un plazo de 48 horas. Hasta que se disponga de un resultado de prueba negativo, se debe llevar a cabo una cuarentena autocontrolada (domiciliaria), para la cual se debe presentar una confirmación de alojamiento. Los costos de la prueba, así como el alojamiento necesario, deben ser pagados por el paciente. Si el resultado de la prueba es negativo, se acaba la cuarentena.
- *¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?* Sí, Ver arriba.
- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?* Si el pasajero no tiene PCR, se necesita constancia de que el turista tiene un hotel o alojamiento y su estancia va a ser superior a 48 horas.
- *¿Existe estancia mínima o máxima?* Sí, por lo dicho anteriormente, aunque no está expresada como tal en las regulaciones.
- *Otros comentarios:*

A partir del 23 de octubre en el exterior, sólo se permiten doce personas en las reuniones. En las reuniones de interior (fuera del contexto laboral y en salas privadas) sólo se permite un máximo de seis personas - esto se aplica a restaurantes, cursos de yoga, fiestas de cumpleaños o bodas. Todas las reuniones fuera de las actividades profesionales se registran. Las excepciones se aplican a los funerales.

Los eventos profesionales (por ejemplo, la liga de fútbol de la Bundesliga o la ópera de Viena) sólo pueden tener lugar con asientos asignados. La obligación de



Llevar máscaras se aplica durante toda la duración del evento. En el exterior sólo se permiten 1500 personas, en el interior 1000.

No existe una reglamentación uniforme en todo el país para el registro obligatorio y los horarios de cierre más tempranos.

Para los eventos con asientos asignados, el número máximo de espectadores permitidos será más estricto: en el futuro, sólo se permitirán hasta 1.000 visitantes en las salas cerradas. Para los eventos al aire libre, el máximo de visitantes permitidos en el futuro será de sólo 1.500.

Las regulaciones regionales determinarán cosas como los horarios de cierre en el sector de la restauración y las medidas para las visitas a las residencias de ancianos y asilos.

Los estados federales también tienen la posibilidad de adoptar medidas regionales, entre ellas la colocación de máscaras obligatorias en los lugares públicos.

Las nuevas medidas se han aplicado a partir del viernes, 23 de octubre de 2020.

Viena 29.10.2020



28 de octubre de 2020

NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS

BÉLGICA:

El transporte y desplazamientos tanto de **mercancías, profesionales como turistas entre Bélgica y España está permitido.**

Sin embargo, existen una serie de restricciones debidas al Covid-19:

Toque de queda

Desde el lunes 21 de octubre, en Bélgica aplica un toque de queda nocturno;

- En **Flandes** hay toque de queda entre las **00h y las 05h**.
- En la región de **Bruselas capital** y en la región de **Valonia**, el toque de queda se extiende de **22h a 6h**.

Public Health Passenger Locator Form:

Desde el 1 de agosto de 2020,

- todas las personas que viajen a Bélgica en avión o en barco
- el resto de personas que viajen a Bélgica (en cualquier otro medio de transporte) excepto si
 1. Van a estar menos de 48h en Bélgica
 2. Regresan a Bélgica tras una estancia fuera no superior a 48 horas

deben llenar, en las 48h antes de su llegada, un [Formulario de ubicación de pasajero](#).

Desde el 1 de octubre, el formulario contiene un apartado voluntario de autoevaluación sobre las condiciones del viaje y de estancia en el extranjero.

Código de colores:

Además, Bélgica aplica restricciones de acuerdo con un código de cuatro colores aplicable a ciudades, regiones o países (lista que se va actualizando y que puede consultarse en <https://diplomatie.belgium.be>).

- **Rojo:** “fuertemente desaconsejado” el viaje a estas zonas (pero no prohibido). También se incluyen aquellos países que no autorizan a los belgas a entrar en su territorio. Tras completar el Passenger Locator Form, el pasajero procedente de estas zonas recibirá un mensaje con las instrucciones relativas a la cuarentena y al test Covid. Como norma general, estos viajeros deben mantener una cuarentena de 7 días, aunque en función de las respuestas al cuestionario



28 de octubre de 2020

de autoevaluación, se les podría desde eximir de cuarentena hasta imponer una cuarentena alargada de 10 días.

Los viajeros asintomáticos procedentes de estas zonas ya no están obligados pasar un test (esta obligación podría retomarse el 7 de noviembre, si la situación de los laboratorios belgas lo permite).

- **Naranja:** Zonas de extremada vigilancia; Fuertemente recomendados cuarentena y test si el viajero llega a Bélgica desde de esas zonas
- **Naranja claro:** es posible viajar a esas zonas desde Bélgica, pero las autoridades locales de esos países exigen test y/o cuarentena. Los viajeros que lleguen a Bélgica procedentes de esas zonas no están obligados a realizar ni test ni cuarentena.
- **Verde:** Sin restricciones ni de entrada ni de salida a/desde Bélgica

División de España según el código de colores belga:

La mayor parte de España se sitúa en zona roja, con las excepciones de la Comunidad Valenciana, Cantabria, las provincias de A Coruña, Lugo, Pontevedra y de las islas de Gran Canaria, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote en zona naranja y La Palma en zona verde. Este mapa está en constante evolución.

Excepciones a la cuarentena:

La cuarentena puede levantarse para la realización de una actividad o función esencial. Las autoridades aclaran que la cuarentena se levanta únicamente en el ejercicio de dicha actividad esencial pero no el resto del tiempo (*ejemplo: una persona procedente de zona roja podría asistir a un entierro, pero el resto del tiempo debe mantenerse confinada*).

Desplazamientos de corta duración:

Por último, **en caso de desplazamientos de corta duración (menos de 48 horas)** tanto de entrada como de salida de Bélgica, se debe indicar esa opción en el formulario y **no serán obligatorias ni la cuarentena ni la realización de un test**.

Otras limitaciones para contener la pandemia:

Ante el auge del número de casos de Covid-19, el Comité de concertación ha decidido elevar el nivel de alerta a 4 (nivel “muy alto”) y tomar las siguientes medidas restrictivas, de aplicación desde el lunes 19 de octubre:

1. Los contactos estrechos (personas a las que se puede ver sin mantener la distancia de seguridad ni mascarilla) se limitan a 1 persona
2. Las reuniones privadas se limitan a 4 personas cada dos semanas, siempre las mismas



28 de octubre de 2020

3. Las reuniones en la vía pública se limitan a 4 personas
4. El teletrabajo es obligatorio, siempre que sea posible y se asegure la continuidad de la actividad de empresas y organizaciones
5. Cierre obligatorio de todos los cafés y restaurantes durante 4 semanas (salvo comida para llevar)
6. Toque de queda entre las 24h00 y las 5h00, salvo por desplazamientos esenciales (urgencias médicas, por ejemplo) o profesionales. (en las regiones de Bruselas y Valonia el toque de queda es de 22h a 6h)

(Esta lista de medidas no es exhaustiva. Algunas regiones han adoptado medidas adicionales que afectan a museos, polideportivos, lugares de culto o enseñanza, entre otros.

*Para el caso del **uso de mascarillas** la normativa también es variable en cada región. En toda la región de Bruselas Capital su uso es obligatorio en cualquier lugar público, independientemente de si se puede o no mantener la distancia de seguridad)*

LUXEMBURGO:

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*

Abiertas.

- *¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas? ¿Cuáles son?*

No.

- *¿El transportista debe cumplimentar y/o portar algún tipo de documentación adicional a la habitual?*

No.

- *¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?*

No.

- *¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?*

No.



28 de octubre de 2020

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*

Abiertas.

- *¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?*

No.

- *¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera?*

No.

- *¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?*

Permitida la entrada. No necesario realizar pruebas a la llegada.

- *¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?*

Sí, aunque el número de vuelos se ha reducido.

- *En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarenta, limitación de tiempo de estancia, salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc.)?*

No

- *¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?*

No.

- *¿Existen condiciones especiales para los temporeros?*



28 de octubre de 2020

No, aunque cabe destacar en este caso los acuerdos de Luxemburgo con Bélgica y Francia para que se mantenga el derecho de los trabajadores transfronterizos a tributar en Luxemburgo, aunque teletrabajen desde su país de origen, sin contar el límite de días habitual.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?*

Sí, desde la UE (incluyendo UK) y el espacio Schengen.

Para las salidas, el gobierno ofrece un test gratis por persona a los residentes antes y después de un viaje al extranjero, puesto que algunos países de destino lo exigen.

- *¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar en la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?*

No nos consta.

- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?*

No.

- *¿Existe estancia mínima o máxima?*

No.



NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS EN BULGARIA

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*

Tanto para mercancías como para las personas la situación se rige por la Orden 01-488, de 31.08.2020 del Ministro de Sanidad, por la cual la entrada al territorio de Bulgaria, desde el 01.09.2020 hasta el 30.09.2020, está prohibida en todos los puntos fronterizos: aéreo, marítimo, ferrocarril y por carretera, salvo por las excepciones siguientes:

- ✓ La prohibición no se aplica a los ciudadanos búlgaros, los ciudadanos de los Estados miembros de la UE, el Reino Unido y del espacio Schengen (incluidos San Marino, Andorra, Mónaco y el Vaticano) y los miembros de sus familias (incluidas las que realmente viven con ellas); ciudadanos de Australia, Canadá, Georgia, Japón, Nueva Zelanda, Ruanda, Corea de Sur, Tailandia, Túnez, Uruguay, Emiratos Árabes, Ucrania, Macedonia del Norte, Serbia, Albania, Herzegovina, Montenegro, Moldova, Israel, Kuwait, Bielorrusia y Turquía; las personas con residencia permanente, de larga duración o de duración prolongada en el territorio de Bulgaria y los miembros de sus familias; personas titulares con visado búlgaro de larga duración tipo "D", así como personas titulares de un permiso de residencia en un Estado miembro de la Unión Europea, el Reino Unido o del espacio Schengen (incluidas San Marino, Andorra, Mónaco y el Vaticano) y miembros de sus familias.
- ✓ Todas las personas que están excluidas de la prohibición de entrada al país descrito anteriormente y que llegan con un punto de partida de salida desde los Estados miembros de la UE, Reino Unido y del espacio Schengen (incluidos San Marino, Andorra, Mónaco y el Vaticano), Australia, Canadá, Georgia, Japón, Nueva Zelanda, Ruanda, Corea del Sur, Tailandia, Túnez, Uruguay, Emiratos Árabes, Serbia, Bielorrusia y Turquía son admitidas en el territorio del país sin necesidad de presentar un documento que muestre un resultado negativo de prueba PCR de COVID-19.
- ✓ Todas las personas que están excluidas de la prohibición de entrada al país y que llegan con un punto de partida de salida de terceros países distintos de los mencionados en el punto anterior son admitidas en el territorio de la República de Bulgaria presentando un documento que demuestre un resultado negativo, de prueba PCR de COVID-19 realizado 72 horas antes de la entrada en el país.

En lo concerniente a las mercancías, se indica que no se someterán a cuarentena personal de transporte dedicado al suministro de mercancías, tripulaciones de aeronaves dedicadas al transporte aéreo comercial y otro personal de transporte según sea necesario, incluso las tripulaciones de buques y el personal de mantenimiento y los conductores de camiones con el objetivo de realizar o terminar el transporte internacional de mercancías.

- *¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas? ¿Cuáles son?*

En el marco de los corredores verdes entran los siguientes puntos fronterizos de control:



- Frontera búlgaro-griega:
Principal: punto fronterizo Kulata
Reserva: punto fronterizo Ilinden
 - Frontera búlgaro-rumana:
Principal: puntos fronterizos de Vidin y Ruse
Reserva: puntos fronterizos de Oriahovo y Siliстра
 - Frontera búlgaro-serbia: punto fronterizo Kalotina
 - Frontera búlgaro- normacedonia: punto fronterizo Gyueshevo
 - Frontera búlgaro-turca: punto fronterizo Kapitan Andreevo
- *¿El transportista debe cumplimentar y/o portar algún tipo de documentación adicional a la habitual?*

No.

- *¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?*

No.

- *¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?*

La Agencia de Infraestructura Viaria determina el lugar en el que deben permanecer los camiones y los conductores. En los casos en que los conductores de camiones que transportan mercancías para otros países tengan autorización de paso de tránsito por Bulgaria, pero prohibición de entrada a otro país fronterizo con Bulgaria no podrán salir del país.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*

La situación se rige por la Orden 01-488 ya expuesta en el apartado anterior.

¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?

No para los ciudadanos de la UE procedentes de los países mencionados anteriormente en el pto. 1.

- *¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera?*

No.



- *¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?*

Sí, está permitida la entrada por carretera y no se realizan pruebas a la entrada de carácter obligatorio.

- *¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?*

Sí existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas. Las pruebas a la llegada no son obligatorias. Se exige PCR negativo dependiendo del punto de partida. Actualmente es posible entrar mediante vía aérea en Bulgaria haciendo escala en otro país.

- *En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarentena, limitación de tiempo de estancia, salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc.)?*

Los ciudadanos búlgaros y las personas en situación de residencia permanente, o de larga duración en el territorio de la República de Bulgaria y sus familiares , que llegan con un punto de partida de salida de terceros países distintos de Estado miembro de la UE, Reino Unido, del espacio Schengen (incluidos San Marino, Andorra, Mónaco y el Vaticano), Australia, Canadá, Georgia, Japón, Nueva Zelanda, Ruanda, Corea del Sur, Tailandia, Túnez, Uruguay, Emiratos Árabes, Serbia, Bielorrusia y Turquía, que no presenten un documento que demuestre un resultado negativo de prueba PCR de COVID, serán puestos en cuarentena por un período de 14 días en el domicilio u otro alojamiento en el que la persona haya indicado que residirá, con instrucciones por el director de la inspección regional de salud correspondiente o autorizada por él oficial.

- *¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?*

No.

- *¿Existen condiciones especiales para los temporeros?*

No.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?*

Sí, los ciudadanos de los Estados miembros de la UE, el Reino Unido y de Schengen (incluidos San Marino, Andorra, Mónaco y el Vaticano) y sus miembros de familias (incluidas las que realmente viven con ellas); ciudadanos de Australia, Canadá, Georgia, Japón, Nueva Zelanda, Ruanda, Corea de Sur, Tailandia, Túnez, Uruguay, Emiratos Árabes, Ucrania, Macedonia del Norte, Serbia, Albania ,Herzegovina, Montenegro, Moldova, Israel, Kuwait, Bielorrusia y Turquía tienen permitida la entrada.



- *¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar en la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?*

PROTOCOLO GENÉRICO:

1. Firma de documentos aportando información de residencia y para facilitar la localización.
2. Control de temperatura.

CLASIFICACIÓN SEGÚN NACIONALIDAD:

Turistas de países con la entrada prohibida a Bulgaria: Todos salvo a los ciudadanos provenientes de los Estados miembros de la UE, el Reino Unido y de Schengen (incluidos San Marino, Andorra, Mónaco y el Vaticano) y sus miembros de familias (incluidas las que realmente viven con ellas); ciudadanos de Australia, Canadá, Georgia, Japón, Nueva Zelanda, Ruanda, Corea de Sur, Tailandia, Túnez, Uruguay, Emiratos Árabes, Ucrania, Macedonia del Norte, Serbia, Albania, Herzegovina, Montenegro, Moldova, Israel, Kuwait, Bielorrusia y Turquía, familiares de ciudadanos búlgaros, personas con estatuto de residencia permanente y estancia a largo plazo en el territorio de la República de Bulgaria.

Turistas de países con entrada pero cuarentena obligatoria: Los ciudadanos búlgaros y las personas en situación de residencia permanente, o de larga duración en el territorio de la República de Bulgaria y sus familiares, que llegan con un punto de partida de salida de terceros países distintos de Estado miembro de la UE, Reino Unido, países Schengen (incluidos San Marino, Andorra, Mónaco y el Vaticano), Australia, Canadá, Georgia, Japón, Nueva Zelanda, Ruanda, Corea del Sur, Tailandia, Túnez, Uruguay, Emiratos Árabes, Serbia, Bielorrusia y Turquía, que no presenten un documento que demuestre un resultado negativo de prueba PCR de COVID, será puesto en cuarentena por un período de 14 días en el domicilio u otro alojamiento en el que la persona haya indicado que residirá, con instrucciones por el director de la inspección regional de salud correspondiente o autorizada por él oficial.

- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?*

Documento llenado antes de la llegada a Bulgaria donde se indican datos personales y lugar de residencia.

El lugar de residencia será donde los ciudadanos se someterán a la cuarentena obligatoria si sus países de origen pertenecen a ese grupo.

- *¿Existe estancia mínima o máxima?*

No.

Restricciones a la movilidad en Chipre– actualizado a 28/10/2020

Restricciones a la movilidad de mercancías

No existen restricciones a la movilidad de mercancías adicionales a las establecidas con carácter general en el seno de la UE. Cabe señalar que, al ser Chipre una isla, la mayor parte del transporte de mercancías se realiza por vía marítima, limitándose en gran medida la llegada de transportistas.

Restricciones a la movilidad de profesionales y turistas

No existen restricciones diferenciadas para turistas y profesionales.

- Restricciones a la movilidad interna

- Desde el 21 de mayo se suprimió la obligación de portar documentos o mandar un SMS para poder circular entre las 6am y las 10pm, así como la prohibición de circular entre las 10pm y las 6am.
- Sin embargo, **desde el 23 de octubre y, en principio, hasta el 9 de noviembre, se han reintroducido medidas restrictivas de la movilidad**. Entre ellas:
 - **En las ciudades y distritos de Limasol y Pafos, se establece un toque de queda entre las 23:00h. y las 05:00h.** Además, en dichas áreas los restaurantes cerrarán a las 22:30 y se suspenden las actividades deportivas y sociales para menores de edad.
 - Para todo el país se adoptan otra serie de medidas: limitación a 10 personas las reuniones en hogares y lugares públicos, uso obligatorio de mascarillas en el exterior y en lugares públicos cerrados donde coincidan más de dos personas, limitaciones del aforo en restaurantes, cines al aire libre y teatros, horarios especiales en el comercio minorista para mayores de 60 años...

- Restricciones a la movilidad externa

- Chipre clasifica a los países en 3 categorías, que actualiza semanalmente¹ en función de su riesgo epidemiológico:
 - **Categoría A**²: países considerados de bajo riesgo. A los viajeros (incluyendo los españoles) residentes en / provenientes de estos países pueden entrar en Chipre sin limitaciones (i.e. no se les exige test PCR ni tampoco que realicen autoconfinamiento), presentando el “[CyprusFlightPass](#)” (ver abajo).
 - **Categoría B**³: países considerados de riesgo bajo, pero con mayor incertidumbre comparados con los países incluidos en la categoría A. A los viajeros residentes en / procedentes de los países (incluyendo los españoles) de esta categoría se les permite la entrada en Chipre siempre que vengan provistos de un test PCR con resultado negativo, realizado al menos de 72 horas antes de la salida del vuelo, sin necesidad de guardar cuarentena una vez lleguen a Chipre, presentando el “Cyprus Flight Pass”. Cabe señalar que a ciertos pasajeros (ciudadanos chipriotas y sus familias, residentes legales en Chipre, personas con derecho a ello en virtud de la Convención de Viena (personal Diplomático), personas cuyos países de residencia no realicen test PCR) provenientes de los países incluidos en la categoría B pueden realizar el test PCR a su llegada a Chipre, asumiendo éstos el coste y autoaislándose hasta obtener el resultado del test.

¹ La información actualizada sobre los países incluidos en las distintas categorías puede encontrarse en el siguiente enlace: <https://www.pio.gov.cy/coronavirus/en/fly.html>. La última actualización fue del 6/10/20.

² Desde el 23 de octubre, pertenecen a la categoría A los siguientes países: Alemania, Australia, Corea del Sur, Finlandia, Letonia, Nueva Zelanda, y Tailandia.

³ Desde el 23 de octubre, pertenecen a la categoría B los siguientes países: Canadá, China, Ciudad del Vaticano, Dinamarca, Estonia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Liechtenstein, Lituania, Noruega, Polonia, Reino Unido, Ruanda, San Marino, Serbia, Suecia y Uruguay.

- **Categoría C⁴: países considerados de alto riesgo (incluyendo España desde el 20 de agosto):** solo se permite la entrada en Chipre a viajeros procedentes de estos países a determinadas categorías de personas. Así, **sólo se permite la entrada en Chipre a viajeros provenientes de España si pertenecen a determinados grupos de personas**: los ciudadanos de nacionalidad chipriota (con su cónyuge e hijos aunque ostentaran otra nacionalidad), los extranjeros residentes legales en Chipre y las personas contempladas en la Convención de Viena. Además, dichos viajeros **deberán cumplir con los siguientes requisitos**:
 - Deberán llegar **provistos de un certificado de la prueba RT-PCR con resultado negativo, realizado en las 72 horas anteriores al viaje** y que debe hacer constar la fecha de toma de la muestra, el nombre del paciente, la metodología PCR y el resultado. También pueden optar por someterse a una prueba de diagnóstico COVID19 a su llegada a Chipre.
 - Además, deberán someterse a un **autoaislamiento de 14 días y, 48 horas antes de la finalización de dicho periodo de autoaislamiento, deberán someterse a otra prueba RT-PCR** (cuyo coste asumirá el propio viajero). El resultado de la prueba lo enviará a la siguiente dirección de correo electrónico: monada@mphs.moh.gov.cy. El autoaislamiento finalizará el día 14º, siempre y cuando el resultado de la segunda prueba RT-PCR sea negativa.
- Para facilitar la gestión del viaje y asegurar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades sanitarias, Chipre ha creado un portal online (<https://cyprusflightpass.gov.cy/>) para completar las formalidades necesarias y recibir autorización para viajar: independientemente de la categoría del país del que provengan, **todos los pasajeros que lleguen a Chipre por vía aérea deberán presentar el CyprusFlightPass antes de embarcar**, que se obtiene previa solicitud realizada en las 24 horas previas al vuelo donde se proporcionan determinados datos (personales, sobre el vuelo...), se realizan una serie de declaraciones legales (aceptar la posibilidad de ser sometido a un test a la llegada a Chipre, declaración de no haber presentado síntomas en los últimos 14 días, declaración de no haber permanecido en los últimos 14 días en un país no incluido en las categorías A y B anteriores, etc.) y, en su caso, se proporciona evidencia de haber obtenido resultado negativo en un test RT-PCR realizado recientemente.
- Por otro lado, aquellos a los que se les permita viajar a Chipre se les exigirá a su llegada a la isla que cumplimenten un [formulario de localización de pasajeros](#).
- Los costes de la prueba de coronavirus, alojamiento y transporte, en caso de ser necesarios para cumplir con la obligación de cuarentena, correrán a cargo del viajero.

Fuentes:

- https://ec.europa.eu/transport/coronavirus-response_en
- http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/NICOSIA/es/Noticias/Paginas/Articulos/20201023_NOT2.aspx
- <https://www.pio.gov.cy/coronavirus/en/fly.html>
- <https://www.pio.gov.cy/coronavirus/eng/categories/important-announcements>
- <https://www.visitcyprus.com/index.php/en/cyprus-covid19-travel-protocol>
- <https://cyprusflightpass.gov.cy/en/country-categories>

⁴ Resto de países no incluidos en las categorías A y B, incluyendo España, así como Andorra, Argelia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Eslovaquia, Francia, Georgia, Hungría, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Portugal, Rumanía, República Checa, Suiza y Túnez.

Otros datos útiles:

- Centro de Gestión de Emergencias: +357 22 801000 (llamar sólo en casos de emergencia)
- Aegean Airlines en el Aeropuerto de Larnaka, que gestiona cuestiones relacionadas con vuelos extraordinarios a/desde Chipre (repatriación personal sanitario, etc.): +357 24 205730
- En el siguiente link se proporciona información sobre aeropuertos y restricciones de vuelos en Chipre:
<https://www.hermesairports.com/prepare-your-journey/covid-19-info>



NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS CROACIA (27/10/2020)

I. CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS

¿Cuál es el estado actual de las fronteras? No hay restricciones a importación o exportación de ningún producto, tan sólo se requiere una autorización previa para exportación de material sanitario fuera de la UE.

¿Existen “green lanes” para acelerar el paso de fronteras por transportistas?

La eliminación de las restricciones al cruce de fronteras han simplificado el régimen al que están sometidos tanto los transportistas en tránsito por Croacia, como aquellos que tienen Croacia como país de origen o destino de su carga. En estos momentos ya no es obligatorio el uso de determinados pasos fronterizos, ni hay “green lanes” pero sí puede ser recomendable, sobre todo en caso de transportistas con nacionalidad distinta a países de la UE, el uso de estos pasos principales:

- Desde Eslovenia: los pasos fronterizos de Bregana y Macelj
- Desde Hungría: los cruces fronterizos de Goričan y Duboševica
- Desde Bosnia y Herzegovina: los cruces fronterizos de Nova Sela, Stara Gradiska y Slavonski Samac.
- Desde Serbia: el cruce fronterizo de Bajakovo

¿El transportista debe cumplimentar y/o portar alguna documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?

No es necesario en este momento para transportistas procedentes de la UE. Revisar información incluida en el apartado II, en especial sobre conveniencia de formularios on-line previos al viaje.

¿Se exigen controles sanitarios en la frontera? No para ciudadanos de países de la UE, tan sólo recomendaciones (ver primera apartado II)

¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito? Tan sólo es necesario que el país de destino final no imponga limitaciones, pues en ese caso el tránsito no estaría permitido. Todo viajero en tránsito (incluido transportistas) deberá realizar el tránsito en un tiempo máximo de 12 horas. Es conveniente comprobar las posibles restricciones y medidas

aplicadas en países fronterizos o de paso, como Hungría, Eslovenia o Austria, que actualmente tienen vigentes restricciones y controles.

II. CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS)

¿Cuál es el estado actual de las fronteras? ¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?

La República de Croacia ha introducido medidas temporales dirigidas a regular o restringir el movimiento de personas a través de sus fronteras durante la emergencia sanitaria producida por la pandemia COVID-19.

En este momento, siguen sin restricciones de entrada los ciudadanos de la Unión Europea (UE), entre ellos España, del Espacio Económico Europeo (EEE) y personas con residencia permanente o residencia de larga duración en los países de la UE/EEE (junto con Reino Unido, Andorra, Mónaco, San Marino y el Vaticano), quienes pueden entrar libremente a Croacia.

Quedan igualmente exceptuados de la restricción de entrada a la República de Croacia los ciudadanos de terceros países incluidos en alguna de las siguientes categorías:

- A) personal sanitario, investigadores médicos y colaboradores, expertos en atención a ancianos y personas que necesitan tratamiento médico urgente,
- B) trabajadores transfronterizos,
- C) transportistas de mercancías y otro personal de transportes en la medida que sea necesaria
- D) diplomáticos, oficiales de policía en el cumplimiento de sus funciones, servicios y equipos de protección civil, personal de organizaciones internacionales y personal militar internacional en el cumplimiento de sus funciones,
- E) viajeros en tránsito (cuentan con un plazo de 12 horas para abandonar territorio de Croacia)
- F) personas que viajan por motivos turísticos o de negocios o tienen algún otro interés económico, o personas que viajan por escolarización. En este supuesto podrán entrar sin tener que someterse a 14 de días de cuarentena/autoaislamiento si presentan a la entrada un test diagnóstico PCR negativo de nariz y garganta a SARS-CoV-2 realizado en las 48 horas previas a la entrada a Croacia.
- G) personas que viajan por motivos personales ineludibles (p. ej. son propietarios de inmuebles en Croacia) o tienen otro motivo personal ineludible. En este supuesto necesitarán someterse a 14 días de cuarentena/autoaislamiento, pero a los siete días podrán optar por hacer por su cuenta un test diagnóstico PCR de nariz y garganta y si sale negativo SARS-CoV-2 podrán abandonar el autoaislamiento.

¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera?

No para ciudadanos que se desplacen desde países de la UE (ver pregunta anterior). En todo caso Croacia ha abierto una página web en la que se pretende aclarar todos los supuestos y condiciones en los que es posible la entrada en Croacia para ciudadanos extranjeros durante la pandemia COVID-19: <https://mup.gov.hr/uzg-covid/english/286212>. Si un caso no estuviera contemplado entre los supuestos enumerados, es posible realizar una consulta a través de un formulario de consulta en línea. Las personas que deseen acogerse a estas circunstancias, deben estar provistas de los documentos que acrediten las razones de su desplazamiento. En caso de no disponer de documentación para acreditar su situación, deben dirigir un correo a la dirección oficial uzg.covid@mup.hr exponiendo su caso, y una vez obtenida autorización podrán entrar en Croacia.

Antes de viajar a Croacia, las autoridades del Ministerio de Interior de Croacia recomiendan (aunque no es obligatorio) que se rellene online el formulario en el siguiente enlace (<https://entercroatia.mup.hr/Edit>), proporcionando información sobre su entrada y estancia en Croacia, lo que facilitará el contacto con las autoridades croatas y la asistencia en casos de nuevos brotes de coronavirus.

¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud? No para ciudadanos de la UE, sólo en algunos casos para ciudadanos no comunitarios (ver primera pregunta)

¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? No hay restricciones a la entrada por carretera, ni pruebas específicas además de lo ya indicado para ciudadanos fuera de la UE

¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro? Progresivamente se van reestableciendo conexiones aéreas internacionales desde Zagreb; ya hay conexiones con Frankfurt, Ámsterdam y Copenhague y con Zúrich, también con Barcelona pero con pocas frecuencias. Desde el 15 de junio se ha abierto con Múnich, Sarajevo, Londres, Dublín, Roma, Viena y Bruselas. También se están reestableciendo los vuelos domésticos. Iberia abrió desde julio de vuelos desde Madrid y Barcelona a Split y Dubrovnik operados por Iberia y Vueling. No habría problemas con escalas en países con los que no se tiene restricciones (principalmente países de la UE).

En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarentena, limitación de tiempo de estancia, salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc) Los nacionales de la UE y asimilados, y las personas de terceros países listados entre las letras A y E (ver primera pregunta) que entren en Croacia no necesitarán someterse a autoaislamiento por 14 días, pero recibirán de la policía de fronteras un folleto en

el que se les indican las medidas epidemiológicas que están obligados a cumplir, y se les podrá imponer esta cuarentena de forma puntual si las autoridades aduaneras consideran que hay riesgo de que hubiera estado en contacto con la enfermedad. Asimismo se les recomendará que durante 14 días desde su llegada limiten a lo imprescindible las salidas de su alojamiento, reuniones, y sean especialmente cuidadosos con normas de higiene, uso de mascarillas y distancias. (ver primera pregunta para resto de casos).

¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país? Desde el 11 de mayo no hay limitación de movimientos entre condados, y el transporte público está en funcionamiento. Hay tan sólo que seguir las exigencias de tipo sanitario y distanciamiento aprobadas por las autoridades del país. Desde el 13 de julio es obligatorio el uso de mascarilla en transporte público y en general en lugares públicos cerrados tales como tiendas o centros comerciales. Desde el 12 de octubre, se ha reforzado y ampliado la norma de uso de mascarillas en interiores, incluyendo restauración y oficinas y se han limitado las reuniones a 50 personas, salvo autorización especial. Desde el 26 de octubre se endurecen estas medidas incluyendo prohibición de venta de bebidas alcohólicas entre medianoche y 6 de la mañana, límite de 30 personas en celebraciones religiosas y 15 personas en reuniones familiares, los eventos públicos terminarán antes de las 22 horas (medianoche en caso de bodas), los eventos deportivos no tendrán espectadores. Además se recomienda el teletrabajo siempre que sea posible.

¿Existen condiciones especiales para los temporeros? No

III. CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS

¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España? No hay en estos momentos restricciones para entrada ni para la movilidad de turistas procedentes de países de la UE. Tampoco hay ningún requisito de estancia mínima o limitación de movilidad, aunque sí recomendaciones (ver apartado II). En caso de turistas de terceros países sería posible la entrada bajo ciertas condiciones y con aplicación de medidas (ver primera pregunta del apartado II).

¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar a la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)? ¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud? No para turistas procedentes de países de la UE, sí en el caso de terceros países (ver primera pregunta del apartado II). En todo caso como se ha indicado anteriormente, **antes de viajar a Croacia, las autoridades del Ministerio de Interior de Croacia recomiendan (aunque no es obligatorio) que se rellene online el formulario en el siguiente enlace (<https://entercroatia.mup.hr/Edit>),** proporcionando información sobre su entrada y estancia en Croacia, lo que

facilitará el contacto con las autoridades croatas y la asistencia en casos de nuevos brotes de coronavirus.

El Instituto Croata de Salud Pública ha publicado el protocolo de actuación para el caso en el que un turista que se encuentre alojado en Croacia resulte infectado de COVID-19:

- En caso de sospecha de infección, el turista deberá permanecer aislado en su alojamiento hasta que se reciban los resultados de la prueba. Si viaja acompañado o en un grupo, las personas de dicho grupo tendrán que aislarse en su alojamiento hasta que se conozcan los resultados de la prueba.
- En el supuesto de que los resultados de la prueba sean positivos, aquellas personas cuya infección haya sido confirmada, podrán ser trasladadas a unas instalaciones que le permitan continuar con el autoaislamiento. En caso de que su estado de salud lo requiera, el turista será hospitalizado, organizándose a tal efecto el transporte al centro hospitalario. Será la autoridad médica la que decida sobre la finalización de las medidas de aislamiento/cuarentena. Las autoridades pueden repercutir los gastos a los turistas afectados.

¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)? No para ciudadanos procedentes de la UE, sí se requiere para terceros países (ver detalle en primera pregunta del apartado II)

¿Existe estancia mínima o máxima? No

Dada la evolución y la posibilidad de aplicación de nuevas medidas, se recomienda verificar la situación antes de la realización de cualquier desplazamiento, por si hubiera cambios en fecha posterior a la redacción de la presente nota. La evolución de la situación sanitaria y las nuevas medidas que se puedan adoptar pueden seguirse en la siguiente página web: <https://www.koronavirus.hr/en>



NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*

No hay restricciones en lo que se refiere a la importación o exportación de mercancías ni respecto a su transporte en el interior del país.

- *¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas?*

La Guía de la Comisión Europea para la implementación de "green lanes" establece que todos los Estados Miembros deberán considerar como "green lane" los puntos de entrada incluidos en la red de transporte europea TEN-T. Dinamarca cuenta con 1 corredor dentro de dicha red, el corredor Escandinavia-Mediterráneo, utilizado para transporte por ferrocarril, con puntos de entrada en Dinamarca a través del municipio de Frøslev en la frontera sur de la península de Jutlandia lindando con Alemania y, a través de Lolland Falster, en el sur de la isla de Selandia, y para transporte por carretera, con puntos de entrada también, a través del municipio de Frøslev (utilizando la E-45) y a través de Lolland Falster.

- *¿El transportista debe cumplimentar y/o portar alguna documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

No es necesario en ningún caso. Es suficiente con un documento que permita comprobar la transacción comercial, siendo válido en este sentido, el contrato de compraventa, una factura, un recibo, o cualquier otro similar. No es necesario PCR para los transportistas, incluso cuando procedan de países considerados de riesgo o alto riesgo

- *¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?*

No para el caso de transportistas

- *¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?*

Sólo para aquellas operaciones en las que el transportista provenga de países considerados de alto riesgo (países a los que atribuye el color rojo según una escala cromática que va del verde al rojo en función del nivel de riesgo). En la actualidad y tras una reciente revisión por parte de las autoridades danesas, entran dentro de esta categoría no sólo países de fuera de la UE sino también los siguientes: Bulgaria, Holanda, España, Irlanda, Islandia, Italia, Croacia, Bélgica, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa, Hungría y Austria. En estos casos no será posible pasar noche o permanecer largo tiempo en Dinamarca.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):



- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras? ¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?*

Todos los países de la UE son considerados en la actualidad de riesgo (como se ha indicado, se les atribuye el color naranja según la escala de colores mencionada) o alto riesgo (color rojo). España está considerada de alto riesgo y por tanto, los españoles que deseen entrar en el país -excepción hecha de los transportistas que, como se ha señalado no están sujetos a limitaciones especiales-, deberán justificar un motivo razonable para hacerlo.

Será posible la realización de viajes de negocio, siendo suficiente prueba en este caso, un correo electrónico relacionado con dicho viaje, donde se recoja la hora y el lugar en el que se vaya a celebrar la reunión que motiva la entrada en el país. Será necesario, además, aportar los datos de una persona en Dinamarca que pueda corroborar los datos aportados. Desde el 26 de octubre, será necesario también, presentar una prueba PCR negativa realizada con una antelación máxima de 72 horas.

Los ciudadanos de los países no considerados de riesgo (ninguno de la UE) podrán entrar en Dinamarca cualquiera que sea su propósito. Es importante señalar no obstante que, se les podrá denegar la entrada a territorio danés, cuando las autoridades policiales observen signos evidentes que permitan suponer un contagio por coronavirus, tales como fiebre o tos seca, independientemente del país del que se proceda.

- *¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera? ¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

Para la prestación de servicios, valdría con la presentación de cualquiera de los siguientes tipos de justificante:

- documentos tales como facturas, recibos, etc. que acrediten la prestación del mismo o
- comprobante de la seguridad social (PD A1) en relación con el trabajo en otro país de la UE/EEE emitido por las autoridades del país de origen del empleador/trabajador autónomo, o
- justificante de haber registrado al trabajador en el RUT (Registro de trabajadores extranjeros).

Para los viajes de negocio será suficiente, como se ha indicado anteriormente, un correo electrónico con la información ya referida.

Desde el 26 de octubre es necesario también, presentar una prueba PCR negativa realizada con una antelación máxima de 72 horas.

¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?

La entrada al país por carretera está permitida. Una vez más, habría que tener en cuenta la procedencia del viajero. Si procede de alguno de los países mencionados anteriormente considerados como naranja o rojo será necesario tener un motivo que justifique la necesidad de entrada en Dinamarca.



España, como se ha comentado es país de alto riesgo y por tanto, como norma general, los viajeros que sean residentes en España deberán justificar la necesidad de entrada a Dinamarca y presentar una prueba PCR negativa en las condiciones señaladas anteriormente.

- *¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?*

En condiciones normales, se puede volar desde el aeropuerto de Copenhague a los siguientes destinos en España: Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura, Málaga, Alicante, Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca. Actualmente hay vuelos a algunos de estos destinos, pero estos van variando en función de las decisiones de las compañías aéreas.

- *En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarentena, limitación de tiempo de estancia, salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc.)?*

Desde el día 7 de septiembre las autoridades danesas han modificado los protocolos y recomendaciones a seguir por la población en general, a la vista del incremento significativo del número de casos diagnosticados por COVID. Dichas recomendaciones se han visto reforzadas con nuevas medidas que han entrado en vigor el 26 de octubre y que se espera estén vigentes hasta, como mínimo, el 22 de noviembre. Las más relevantes se refieren a la limitación del número de personas que pueden reunirse, pasando de un máximo de 50 a 10 (con algunas excepciones, ya que esta regla no se aplica por ejemplo para la asistencia a funerales), se desaconseja el uso del transporte público y especialmente en las horas de máxima afluencia, se limita el horario de apertura de restaurantes, bares y cafeterías que, como norma general, deberán permanecer cerrados de 22:00 a 05:00 de la mañana y se recomienda el teletrabajo a todo el personal tanto de la administración pública como del sector privado.

En caso de tener que utilizar el transporte público, es necesario el uso de mascarilla, obligación que se hace extensiva a restaurantes y establecimientos de venta de comida. Desde el 29 de octubre será necesario también el uso de mascarilla en supermercados y en el interior de lugares públicos.

La cuarentena, -de 14 días-, sólo está recomendada para aquellos que entran en Dinamarca procedentes de países considerados de riesgo o alto riesgo. Se trata en todo caso de una recomendación y no de una imposición.

Como novedad y con entrada en vigor el 26 de octubre, es necesario para todos los viajeros procedentes de países considerados de alto riesgo, presentar una prueba PCR negativa realizada en un plazo máximo de antelación a la fecha de entrada en el país, de 72 horas

- *¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?*



En general, y salvo casos puntuales aplicables a un número muy reducido de distritos ubicados sobre todo en la capital Copenhague, no existen restricciones generales a la movilidad. Se trata en cualquier caso más que una limitación a la movilidad, una limitación a la estancia en dichos lugares, ya que son espacios donde se da la aglomeración de gente joven que se junta por las noches para beber y pasar el rato. Existen además excepciones, ya que en algunas de esas zonas se puede seguir caminando, sacar al perro, hacer jogging, etc.

- *¿Existen condiciones especiales para los temporeros?*

No existen condiciones especiales.

- *Otros comentarios*

Como se ha señalado, las condiciones sanitarias parecen que han empeorado significativamente en las últimas semanas. Esta circunstancia ha obligado a las autoridades a hacer nuevas recomendaciones, tales como tratar de evitar el transporte público y hacer uso del teletrabajo.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?*

No se permite la entrada de turistas procedentes de España, al tratarse de un país de alto riesgo y por tanto tener sus residentes limitada la entrada a Dinamarca a casos en los que existan motivos justificados. Todos los países de la UE son considerados en la actualidad de riesgo o alto riesgo y están sujetos a las mismas limitaciones. En la actualidad sólo se consideran países abiertos Australia, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Corea del Sur, Tailandia y Uruguay)

Los residentes de estos últimos podrán entrar en Dinamarca cualquiera que sea su propósito y sin necesidad de cumplir protocolos específicos.

- *¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar a la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?*

Como se ha indicado, no se permite la entrada de turistas procedentes de España al tratarse de un país de riesgo. Para los países considerados de "no riesgo", no se contemplan protocolos específicos.

- *¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

Sí. Prueba PCR negativa realizada con un plazo máximo de antelación a la fecha de entrada en el país, de 72 horas

- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?*

No se permite la entrada de turistas procedentes de España, al tratarse de un país de riesgo

- *¿Existe estancia mínima o máxima?*



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
COMERCIAL DE LA UNIÓN EUROPEA

No se permite la entrada de turistas procedentes de España, al tratarse de un
país de riesgo

Copenhague 28-10-2020



NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS EN ESLOVAQUIA, AL 28 DE OCTUBRE 2020

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*

Las fronteras están totalmente abiertas sin ningún tipo de restricciones.

- *¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas?*

Estos carriles verdes existen en Eslovaquia desde abril 2020 en aquellos pasos fronterizos que forman parte de la Red Transeuropea de Transporte y posibilitan paso prioritario para determinados tipos de camiones. Se trata de aquellos vehículos que transporten alguna de las siguientes mercancías: (i) material sanitario, (ii) alimentos, (iii) combustibles, (iv) animales vivos y forraje, (v) materias primas necesarias para la producción agrícola, (vi) envíos postales.

- *¿El transportista debe cumplimentar y/o portar alguna documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

No es necesario.

- *¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?*

No se realizan.

- *¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?*

No las hay.

- *Otros comentarios*

No existe ningún tipo de restricciones para el transporte de mercancías que no se ha visto afectado por COVID.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras? ¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?*

Todos los pasos fronterizos eslovacos están abiertos. Para poder llegar a Eslovaquia, hay que someterse a ciertas restricciones que están explicadas con detalle en el siguiente párrafo.

- *¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera? ¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*



Para llegar a Eslovaquia, hay que optar por una de las dos siguientes alternativas: (A) presentar el resultado negativo de una prueba de COVID hecha con menos de 72 horas de anterioridad, (B) someterse a una cuarentena – en este caso hay que hacer las gestiones que se enumeran a continuación : (i) registrarse en <https://korona.gov.sk/en/ehranica/> antes de llegar (conviene guardar un resguardo de registro en el caso de que haya que presentarlo a la policía eslovaca), (ii) permanecer en cuarentena domiciliaria que termina al cabo de 10 días si no presentan ningunos síntomas de la enfermedad, (iii) de manera voluntaria, se puede hacer una prueba de COVID cuyo resultado negativo termina la cuarentena, pero esta prueba se puede realizar como muy pronto 5 días después de la llegada en Eslovaquia.

Este procedimiento se aplica a las llegadas de todos los países considerados de riesgo por las autoridades eslovacas. *

- *¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?*

La entrada al país por carretera transcurre sin limitaciones. La cuestión de las pruebas COVID está tratada con detalle en el párrafo anterior.

- *¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?*

En la actualidad no hay vuelos directos entre España y Eslovaquia. A Eslovaquia se puede llegar haciendo un vuelo a Viena, alejada solamente a 60 km de la capital eslovaca, así que es posible hacer previamente escala en otro país. La reapertura de vuelos directos entre España y Eslovaquia dependerá de la evolución de la situación pandémica, es imposible prever la fecha en estos momentos. Por otra parte, el tema de las pruebas está tratado dos párrafos más arriba.

- *En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarentena, limitación de tiempo de estancia, salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc.)?*

Los detalles están descritos tres párrafos más arriba.

- *¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?*

Una vez pasada la cuarentena obligatoria cuyos detalles están indicados arriba, hay libertad total de movimiento dentro del país. Sin embargo, si la persona en cuestión presenta el resultado negativo de una prueba COVID (hecha con menos de 72 horas de anterioridad) al llegar a Eslovaquia, no tiene que someterse a ninguna restricciones.

- *¿Existen condiciones especiales para los temporeros?*

No las hay.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?*



Sí, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas en el siguiente párrafo.

- *¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar a la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?*

Para llegar a Eslovaquia, hay que optar por una de las dos siguientes alternativas: (A) presentar el resultado negativo de una prueba de COVID hecha con menos de 72 horas de anterioridad, (B) someterse a una cuarentena – en este caso hay que hacer las gestiones que se enumeran a continuación : (i) registrarse en <https://korona.gov.sk/en/ehranica/> antes de llegar (conviene guardar un resguardo de registro en el caso de que haya que presentarlo a la policía eslovaca), (ii) permanecer en cuarentena domiciliaria que termina al cabo de 10 días si no presentan ningunos síntomas de la enfermedad, (iii) de manera voluntaria, se puede hacer una prueba de COVID cuyo resultado negativo termina la cuarentena, pero esta prueba se puede realizar como muy pronto 5 días después de la llegada en Eslovaquia.

Este procedimiento se aplica a las llegadas de todos los países considerados de riesgo por las autoridades eslovacas. *

- *¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

Véase los detalles en el párrafo anterior.

- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?*

No se exige.

- *¿Existe estancia mínima o máxima?*

El periodo máximo de estancia en Eslovaquia para turistas españoles son 90 días.

*A continuación se indican los países considerados seguros por las autoridades eslovacas:

Alemania
Australia
Austria
Bulgaria
Canadá
Corea del Sur
China
Chipre
Dinamarca
Eslovenia
Estonia
Finlandia
Grecia
Hungria
Irlanda
Islandia
Italia
Japón
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Mónaco
Noruega
Nueva Zelanda



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
COMERCIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
COMERCIAL DE LA UNIÓN EUROPEA

*Polonia
República Checa
Reino Unido
Suecia
Suiza*

Todos los demás países que no figuren en la lista arriba, se consideran de riesgo, lo cual significa que se debe seguir el mismo protocolo que se sigue para las llegadas desde España.



NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS ESLOVENIA

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?* Las fronteras para el tráfico internacional están abiertas en los siguientes pasos:
Italia: Vrtojba – St. Andrea, Fernetiči – Ferneti, Škofije – Rabuiese, Krvavi potok – Pesce.
Austria: Karavanke – Karawankentunnel, Ljubelj – Loibltunnel, Šentilj (autopista) – Spielfeld (Autobahn).
Hungría: Dolga vas – Redics, Pince (autopista) – Torniyszentmiklos (autopista).
Croacia: 32 pasos fronterizos
los marítimos de Piran y Koper y los aeropuertos de Ljubljana Brnik, Maribor y Portorož.
- *¿Existen “green lanes” para acelerar el paso de fronteras por transportistas?*
No existen
- *¿El transportista debe cumplimentar y/o portar alguna documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?* No debe aportar ninguna documentación adicional a la habitual.
- *¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?* No se exigen.
- *¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?*
No existen.
- *Otros comentarios* El transportista debe abandonar el territorio esloveno a las 12 horas de su entrada.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?* Las fronteras para el tráfico internacional están abiertas en los siguientes pasos:
Italia: Vrtojba – St. Andrea, Fernetiči – Ferneti, Škofije – Rabuiese, Krvavi potok – Pesce.
Austria: Karavanke – Karawankentunnel, Ljubelj – Loibltunnel, Šentilj (autopista) – Spielfeld (Autobahn).
Hungría: Dolga vas – Redics, Pince (autopista) – Torniyszentmiklos (autopista).
Croacia: 32 pasos fronterizos
los marítimos de Piran y Koper y los aeropuertos de Ljubljana Brnik, Maribor y Portorož.



¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios? Los profesionales que provienen de países que se encuentran en el listado de países con un cuadro epidemiológico desfavorable podrán ingresar con un certificado emitido por el ministerio que requiera sus servicios. Los profesionales de países que no se encuentran en el listado favorable o desfavorable pueden ingresar al país sin cuarentena únicamente si poseen una reserva de habitación.

- *¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera?* La empresa puede entrar a Eslovenia con un certificado PCR negativo de no más de 48 horas, una reserva de hotel y el formulario habitual A1 (formulario que debe tener el trabajador para realizar el trabajo y vigente desde el año 2010).

- ¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?

Es necesario presentar una PCR negativa para no tener que hacer cuarentena si se es de un país con situación sanitaria desfavorable. Hay un listado rojo de países de la Unión Europea: **República Checa, Luxemburgo, España, Gibraltar y además algunas regiones de: Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Francia, Reino Unido, Hungría, Irlanda, Países Bajos, Portugal, Rumanía y Suiza.**

Los países terceros en la lista roja son: **Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Baréin, Belice, Bielorusia, Bolivia, Benín, Bosnia y Herzegovina, Brasilia, Burkina Faso, Chile, Montenegro, República Democrática del Congo, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Egipto, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Suazilandia, Etiopía, Suazilandia, Etiopía, Gana, Guayana, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Haití, Honduras, India, Irak, Irán, Israel, Jamaica, Yemen, Sudáfrica, Sudán del Sur, Camerún, Catar, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Colombia, Comoras, Kosovo, Costa Rica, Kuwait, Lesoto, Líbano, Libia, Liberia, Madagascar, Maldivas, Mali, Marruecos, Mauritania, México, Moldavia, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Niger, Nigeria, Nicaragua, Omán, Pakistán, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República del Congo, Rusia, El Salvador, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Corea del Norte, Macedonia del Norte, Sierra Leona, Siria, Costa de Marfil, Somalia, República Centroafricana, Surinam, Tayikistán, Tanzania, Trinidad y Tobago, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán, Timor Oriental, Venezuela, Estados Unidos de América, Zambia, Emiratos Árabes Unidos, Cabo Verde y Zimbawe.**

- *¿Está permitida la entrada al país por carretera?* Está permitida la entrada al país sin cuarentena a los profesionales de países que se encuentran en el listado verde: Chipre, Finlandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Polonia, Australia, Corea del Sur, Serbia y Uruguay.
- *¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?* No son necesarias.
- *¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas?* Sí, las conexiones aéreas y marítimas están abiertas
- *¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?* No son necesarias.
- *En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarentena, limitación de tiempo de estancia,*



salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc.)? Los profesionales de países que se encuentran en el listado verde. Los profesionales de países que no se encuentran en el listado favorable o desfavorable pueden ingresar al país sin cuarentena únicamente si poseen una reserva de habitación. Los demás deben realizar una cuarentena de 10 días.

- *¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?* No existen restricciones.
- *¿Existen condiciones especiales para los temporeros?* No existen.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?*
- Está permitido el ingreso al país sin cuarentena ni PCR a los turistas de países que se encuentran en el listado verde. El resto de turistas (de países del listado rojo y naranja) pueden ingresar al país sin cuarentena aportando una prueba PCR negativa realizada en las últimas 48 horas. Si no hay PCR negativo hay que realizar una cuarentena de 10 días. España (con excepción de Canarias que está en naranja) se encuentra en el listado rojo, de países con un cuadro epidemiológico desfavorable.
- *¿Cuáles son los países que, como España, tienen restringida la entrada?* Están expresados en negrita en el punto anterior.
- *¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar a la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?* Se aplica la cuarentena a los turistas que vienen de países con un cuadro epidemiológico desfavorable y que no traen una PCR negativa realizada en las últimas 48 horas.
- *¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?* Sí, para los países de situación sanitaria desfavorable.
- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?* No
- *¿Existe estancia mínima o máxima?* No existe.
- *Otros comentarios*
El listado de países lo modifica el Instituto nacional de salud y se publica en la página www.nijs.si que está traducida al inglés.
La incidencia del coronavirus en la última semana ha aumentado.

NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS

28.10.2020

ESTONIA

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*
Abiertas.
- *¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas? ¿Cuáles son?*
No hay.
- *¿El transportista debe cumplimentar y/o portar algún tipo de documentación adicional a la habitual?*
Véase la respuesta detallada del apartado siguiente.
- *¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?*

Las personas procedentes de España están sometidas a una cuarentena de catorce días, pero podrán acortar el número de días si se someten a una prueba PCR en el puesto fronterizo, cuyo resultado se conocerá en el plazo de 24 horas, y de ser su resultado negativo, el interesado se somete a otra prueba PCR transcurridos al menos 7 días desde la realización de la primera.

Hasta conocer el resultado de la primera prueba, el viajero debe permanecer en aislamiento. En el caso de que el resultado de esta primera prueba sea negativo, y durante los 7 primeros días hasta realizarse la segunda, el interesado podrá realizar determinadas actividades como ir a trabajar o realizar la compra aunque se recomienda evitar todo contacto con otras personas que no sea estrictamente necesario. Si el resultado de la segunda prueba también es negativo, esta persona podrá realizar vida totalmente normal.

- *¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?*
No

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras? ¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?*

Las personas procedentes de España están sometidas a una cuarentena de catorce días, pero podrán acortar el número de días si se someten a una prueba PCR en el puesto fronterizo, cuyo resultado se conocerá en el plazo de 24 horas, y de ser su resultado negativo, el interesado se somete a otra prueba PCR transcurridos al menos 7 días desde la realización de la primera.

Hasta conocer el resultado de la primera prueba, el viajero debe permanecer en aislamiento. En el caso de que el resultado de esta primera prueba sea negativo, y durante los 7 primeros días hasta realizarse la segunda, el interesado podrá realizar determinadas actividades como ir a trabajar o realizar la compra aunque se recomienda evitar todo contacto con otras personas que no sea estrictamente necesario. Si el resultado de la segunda prueba también es negativo, esta persona podrá realizar vida totalmente normal.

- *¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera?*

Véase la respuesta detallada del apartado anterior.

- *¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?*

Sí, en los términos que se indica en los anteriores apartados.

- *¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?*

Sí, en los términos que se indica en los anteriores apartados.

- *¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?*

No.

- *¿Existen condiciones especiales para los temporeros?*

No.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España? ¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar en la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)? ¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

Las personas procedentes de España están sometidas a una cuarentena de catorce días, pero podrán acortar el número de días si se someten a una prueba PCR en el puesto fronterizo, cuyo resultado se conocerá en el plazo de 24 horas, y de ser su resultado negativo, el interesado se somete a otra prueba PCR transcurridos al menos 7 días desde la realización de la primera.

Hasta conocer el resultado de la primera prueba, el viajero debe permanecer en aislamiento. En el caso de que el resultado de esta primera prueba sea negativo, y durante los 7 primeros días hasta realizarse la segunda, el interesado podrá realizar determinadas actividades como ir a trabajar o realizar la compra aunque se recomienda evitar todo contacto con otras personas que no sea estrictamente necesario.

necesario. Si el resultado de la segunda prueba también es negativo, esta persona podrá realizar vida totalmente normal.

- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?*

No, aparte de lo que se indica en los apartados anteriores.

- *¿Existe estancia mínima o máxima?*

No.

NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS

28.10.2020

FINLANDIA

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*
Abiertas.
- *¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas? ¿Cuáles son?*
No hay.
- *¿El transportista debe cumplimentar y/o portar algún tipo de documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

Se ha abierto el 1 de octubre de 2020 un período de transición que va hasta el 22 de noviembre, durante el cual las autoridades finlandesas solicitan de manera voluntaria que se realicen pruebas PCR previas al viaje a Finlandia los viajeros y transportistas procedentes de países de mayor incidencia, como es el caso de España.

Sin embargo, los transportistas de Suecia y Estonia pueden realizar desplazamientos relacionados con el trabajo a Finlandia sin necesidad de autoaislamiento o pruebas.

Asimismo, los viajeros que permanezcan en Finlandia durante menos de 72 horas no precisan ponerse en cuarentena ni realizar una segunda prueba.

A su llegada, los viajeros pueden ser sometidos a un examen de salud por las autoridades sanitarias finlandesas. No se recomienda ir al lugar de trabajo, guardería o escuela durante el período de diez días de autoaislamiento, y evitar el transporte público. Los viajes esenciales son posibles (por ejemplo, asistir a una cita médica). En este caso, se recomienda usar una cubierta facial o una mascarilla. Las personas con síntomas de COVID-19 deben evitar todo movimiento innecesario fuera de su hogar y realizarse a una prueba de coronavirus. Las personas con síntomas no deben viajar a Finlandia ni al extranjero.

Los viajeros pueden acortar el período de autoaislamiento sometiéndose a dos pruebas voluntarias de COVID-19. Para viajeros que lleguen a Finlandia provenientes de países de mayor incidencia, la recomendación es realizarse la primera prueba hasta 72 horas antes de su llegada y la segunda prueba debe realizarse no antes de transcurridas 72 horas de su entrada en el país.

El control de las fronteras internas mediante este sistema transitorio continuará hasta el 23 de noviembre de 2020. A partir de esta última fecha mencionada los viajeros que lleguen de países con mayor incidencia, como es el caso de España, deberán presentar de manera obligatoria antes de su viaje a Finlandia

un certificado de prueba de coronavirus negativa realizada menos de 72 horas antes de la llegada.

- *¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?*

Como se ha señalado antes, indicar que las personas procedentes de España están sometidas a controles fronterizos, de forma que la policía puede rechazar el ingreso en el país de un ciudadano español que no sea residente en Finlandia, con excepciones por causas familiares o estudios y otras razones graves que la policía en frontera considere justificadas. En los mismos términos que los españoles pueden entrar sus cónyuges o parejas de hecho y descendientes.

A las personas que lleguen desde España se les pide desde el 12.10.2020 que hagan una cuarentena de diez días (antes de esta fecha eran catorce días) en el propio domicilio y no asistan al trabajo. Ver lo que se ha explicado en los párrafos anteriores, actualmente la cuarentena es una recomendación, pero puede convertirse en obligatoria si un médico toma la decisión, siempre para personas específicas y por causas sanitarias, por ejemplo por haberse encontrado pasajeros contagiados en el mismo medio de transporte.

Todas las personas que entran a Finlandia deben seguir las instrucciones emitidas por las autoridades sanitarias finlandesas. Es obligatorio portar mascarillas en transporte público así como en toda salida indispensable de las personas que estén sometidas a cuarentena.

- *¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?*

No

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras? ¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?*

Las personas procedentes de España están sometidas a controles fronterizos, de forma que la policía puede rechazar el ingreso en el país de un ciudadano español que no sea residente en Finlandia, con excepciones por causas familiares o estudios y otras razones graves que la policía en frontera considere justificadas. En los mismos términos que los españoles pueden entrar sus cónyuges o parejas de hecho y descendientes.

A las personas que lleguen desde España se les pide desde el 12 de octubre de 2020 que hagan una cuarentena de diez días (antes de esta fecha eran catorce días) en el propio domicilio y no asistan al trabajo. Ver lo que se ha explicado en los párrafos anteriores, actualmente la cuarentena es una recomendación, pero puede convertirse en obligatoria si un médico toma la decisión, siempre para personas específicas y por causas sanitarias, por ejemplo por haberse encontrado pasajeros contagiados en el mismo medio de transporte.

Todas las personas que entran a Finlandia deben seguir las instrucciones emitidas por las autoridades sanitarias finlandesas. Es obligatorio portar mascarillas en transporte público así como en toda salida indispensable de las personas que estén sometidas a cuarentena.

En el aeropuerto de Helsinki hay un puesto médico para aquellos que deseen someterse voluntariamente a test PCR, si bien de momento sólo pueden solicitarlo quienes tengan razones para pensar que podrían estar contagiados, lo que harán constar en un formulario a la llegada. Ahora bien, una autoridad pública puede decidir que el test sea obligatorio para ciertos pasajeros.

- *¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

En cuanto a la prueba PCR, además de lo que se ha señalado más arriba, hay que añadir que se ha abierto el 1 de octubre de 2020 un período de transición que va hasta el 22 de noviembre, durante el cual las autoridades finlandesas solicitan de manera voluntaria que se realicen pruebas PCR previas al viaje a Finlandia los viajeros procedentes de países de mayor incidencia, como es el caso de España.

Los viajeros que permanezcan en Finlandia durante menos de 72 horas no precisan ponerse en cuarentena ni realizar una segunda prueba.

A su llegada, los viajeros pueden ser sometidos a un examen de salud por las autoridades sanitarias finlandesas. No se recomienda ir al lugar de trabajo, guardería o escuela durante el período de catorce días de autoaislamiento, y evitar el transporte público. Los viajes esenciales son posibles (por ejemplo, asistir a una cita médica). En este caso, se recomienda usar una cubierta facial o una mascarilla. Las personas con síntomas de COVID-19 deben evitar todo movimiento innecesario fuera de su hogar y realizarse a una prueba de coronavirus. Las personas con síntomas no deben viajar a Finlandia ni al extranjero.

El resto de viajeros pueden acortar el período de autoaislamiento sometiéndose a dos pruebas voluntarias de COVID-19. Para viajeros que lleguen a Finlandia provenientes de países de mayor incidencia, la recomendación es realizarse la primera prueba hasta 72 horas antes de su llegada y la segunda prueba debe realizarse no antes de transcurridas 72 horas de su entrada en el país.

El control de las fronteras internas mediante este sistema transitorio continuará hasta el 23 de noviembre de 2020. A partir de esta última fecha mencionada los viajeros que lleguen de países con mayor incidencia, como es el caso de España, deberán presentar de manera obligatoria antes de su viaje a Finlandia un certificado de prueba de coronavirus negativa realizada menos de 72 horas antes de la llegada.

En cuanto a cómo justificar el motivo del viaje, no hay un formulario específico. Lo que es necesario es poder demostrar a la satisfacción del agente finlandés en la aduana que se trata de un viaje de negocios o de trabajo, por lo que se

recomienda, además de otra documentación, llevar también una carta de la empresa española y de la empresa finlandesa en la que se señale el motivo del viaje y se identifique a la persona que va a realizar el desplazamiento.

- *¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?*

Sí, en los términos que se indican en los anteriores apartados.

- *¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?*

Sí, en los términos que se indican en los anteriores apartados.

- *¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?*

No.

- *¿Existen condiciones especiales para los temporeros?*

No.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España? ¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar en la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)? ¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

Las personas procedentes de España están sometidas a controles fronterizos, de forma que la policía puede rechazar el ingreso en el país de un ciudadano español que no sea residente en Finlandia, con excepciones por causas familiares o estudios y otras razones graves que la policía en frontera considere justificadas. En los mismos términos que los españoles pueden entrar sus cónyuges o parejas de hecho y descendientes.

A las personas que lleguen desde España se les pide desde el 12 de octubre de 2020 que hagan una cuarentena de diez días (antes de esta fecha eran catorce días) en el propio domicilio y no asistan al trabajo. Actualmente la cuarentena es una recomendación, pero puede convertirse en obligatoria si un médico toma la decisión, siempre para personas específicas y por causas sanitarias, por ejemplo por haberse encontrado pasajeros contagiados en el mismo medio de transporte.

Todas las personas que entran a Finlandia deben seguir las instrucciones emitidas por las autoridades sanitarias finlandesas. Es obligatorio portar mascarillas en transporte público así como en toda salida indispensable de las personas que estén sometidas a cuarentena.

En el aeropuerto de Helsinki hay un puesto médico para aquellos que deseen someterse voluntariamente a test PCR, si bien de momento sólo pueden solicitarlo quienes tengan razones para pensar que podrían estar contagiados, lo que harán constar en un formulario a la llegada. Ahora bien, una autoridad pública puede decidir que el test sea obligatorio para ciertos pasajeros.

En cuanto a cómo justificar el motivo del viaje, no hay un formulario específico. Lo que es necesario es poder demostrar a la satisfacción del agente finlandés en la aduana que se trata de un viaje de negocios o de trabajo, por lo que se recomienda, además de otra documentación, llevar también una carta de la empresa española y de la empresa finlandesa en la que se señale el motivo del viaje y se identifique a la persona que va a realizar el desplazamiento.

En cuanto a la prueba PCR, además de lo que se ha señalado más arriba, hay que añadir que se ha abierto el 1 de octubre de 2020 un período de transición que va hasta el 22 de noviembre, durante el cual las autoridades finlandesas solicitan de manera voluntaria que se realicen pruebas PCR previas al viaje a Finlandia los viajeros procedentes de países de mayor incidencia, como es el caso de España.

Los viajeros que permanezcan en Finlandia durante menos de 72 horas no precisan ponerse en cuarentena ni realizar una segunda prueba.

A su llegada, los viajeros pueden ser sometidos a un examen de salud por las autoridades sanitarias finlandesas. No se recomienda ir al lugar de trabajo, guardería o escuela durante el período de catorce días de autoaislamiento, y evitar el transporte público. Los viajes esenciales son posibles (por ejemplo, asistir a una cita médica). En este caso, se recomienda usar una cubierta facial o una mascarilla. Las personas con síntomas de COVID-19 deben evitar todo movimiento innecesario fuera de su hogar y realizarse a una prueba de coronavirus. Las personas con síntomas no deben viajar a Finlandia ni al extranjero.

El resto de viajeros pueden acortar el período de autoaislamiento sometiéndose a dos pruebas voluntarias de COVID-19. Para viajeros que lleguen a Finlandia provenientes de países de mayor incidencia, la recomendación es realizarse la primera prueba hasta 72 horas antes de su llegada y la segunda prueba debe realizarse no antes de transcurridas 72 horas de su entrada en el país.

El control de las fronteras internas mediante este sistema transitorio continuará hasta el 23 de noviembre de 2020. A partir de esta última fecha mencionada los viajeros que lleguen de países con mayor incidencia, como es el caso de España, deberán presentar de manera obligatoria antes de su viaje a Finlandia un certificado de prueba de coronavirus negativa realizada menos de 72 horas antes de la llegada.

- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?*

No, aparte de lo que se indica en los apartados anteriores.

- *¿Existe estancia mínima o máxima?*

No.

Restricciones a la movilidad de mercancías

Las fronteras griegas estás abiertas para el transporte de mercancías por vía aérea, marítima y terrestre.

En lo que respecta al **transporte de mercancías por carretera**, están abiertos los pasos fronterizos de Kakavia, Krystallopigi y Exochi (los tres con Albania), Evzoni (Macedonia del Norte), Nymfea, Ormenio y Promachonas (los tres con Bulgaria) y Kipi (Turquía). En particular, cabe señalar que **las autoridades griegas eximen¹ a los conductores de camiones de todas las nacionalidades de la obligación general exigida a los viajeros que entran a Grecia por vía terrestre de presentar el resultado negativo de un test PCR** realizado en las 72 horas anteriores a dicha entrada (ver más abajo). En todo caso, **sigue vigente la obligación de remitir el formulario PCR y de contar con un código QR, y los transportistas podrán ser sometidos a una prueba COVID a su llegada a Grecia**. En el caso del paso fronterizo de Exochi con Albania, sólo se permite la entrada de un pasajero por vehículo.

Desde el 13/10/2020, a los puestos fronterizos de Kakavia, Krystallopigi (ambos con Albania), Evzoni (Macedonia del Norte), Nymfea (Bulgaria) y Kipi (Turquía) se exime al transporte de mercancías de la limitación horaria para su apertura al público general entre las 07:00 y las 23:00, por lo que para los transportistas de mercancías estarán abiertos 24h.

Restricciones a la movilidad de profesionales y turistas

No existen restricciones diferenciadas para turistas frente a profesionales.

- Restricciones a la movilidad interna

Desde el 25 de mayo se restableció la posibilidad de desplazamiento libre en la totalidad del territorio griego. Sin embargo, el aumento en el número de casos en las últimas semanas ha provocado que el gobierno griego haya reintroducido ciertas medidas restrictivas a la movilidad. Así, clasifica las regiones griegas en 4 niveles de riesgo en función de la evolución de la pandemia (siendo el 1 y el 4 los de menor y menor riesgo, respectivamente), con distintas para cada uno de ellos, entre las que destacan: **desde el 24 de octubre** y para las regiones incluidas en los niveles 3 y 4 (que incluye Tesalónica y Ática, donde se encuentra Atenas), **toque de queda entre las 00:30 y las 05:00 o el uso obligatorio de mascarillas en espacios interiores y exteriores**, que se unen a otras medidas ya adoptadas, como limitaciones de aforo y de horario de apertura en restaurantes, bares, teatros, cines y salas de conciertos; restricciones de capacidad para medios de transporte públicos y privados; límite de personas en reuniones exteriores...

- Restricciones a la movilidad externa

• Consideraciones generales

A mediados de agosto las autoridades griegas comenzaron a reintroducir restricciones a la entrada de extranjeros, que habían relajado a partir de junio/julio. Así ocurre **con los viajeros procedentes de determinados países (incluyendo España), a los que se les exige un test molecular (PCR) para el COVID-19 con resultado negativo para poder acceder al país**. Dicho requisito está vigente, al menos, hasta el 8 de noviembre. Asimismo, con efectos **desde el 31 de agosto hasta, en principio, el 8 de noviembre, Grecia ha suspendido los vuelos a/desde Barcelona y el resto de los aeropuertos de Cataluña**.

¹ Artículo 1, apartado 3^a de la Decisión № Δ1α / Γ.Π.ο.κ. 66489 publicada en el FEK (BOE griego) del 4491 – B/12-10-2020.

Asimismo, todas las personas que viajen a Grecia en avión, barco o por carretera, deben llenar el formulario de localización del viajero (PLF, en sus siglas en inglés) con más de 24 horas antes del viaje a Grecia en caso de hacerlo en avión y entre 48 y 72 horas si es por mar o carretera. En dicho formulario se proporcionará información detallada sobre el punto de salida, la duración de las estancias previas en otros países y la dirección durante la estancia en Grecia (en caso de múltiples estancias, se requiere proporcionar la dirección para, al menos, las primeras 24 horas, así como el itinerario de viaje durante los primeros 7 días). El formulario, que no está disponible en idioma español, debe cumplimentarse accediendo a este enlace: <https://travel.gov.gr/#/form>. Una vez cumplimentado, el viajero recibirá un e-mail de confirmación de la remisión del PLF y, posteriormente, el propio día del viaje a media noche, recibirá otro e-mail con un documento que incluye un código QR, que deberá descargarse o imprimirse y llevarse consigo para mostrar antes del embarque y a la llegada al aeropuerto/puerto/puesto fronterizo (en caso de no contar con un código QR, las compañías aéreas o marítimas pueden impedir que el viajero embarque, las autoridades fronterizas griegas pueden impedir la entrada en Grecia del viajero e, incluso, que le impongan una multa de 500 euros). Las instrucciones generales para la entrada en Grecia, que no figuran en idioma español, pueden consultarse accediendo a este enlace: <https://travel.gov.gr/#/>

Asimismo, las autoridades griegas se reservan el derecho a someter al viajero procedente del exterior a una prueba RT-PCR tanto a los viajeros que tengan Grecia como destino final como a los que hagan tránsito en este país, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado. En caso de ser sometido a tal prueba, el viajero puede seguir con su itinerario de viaje pero debe guardar la distancia social de seguridad y en caso de detectar síntomas compatibles con el COVID-19 debe ponerse en contacto con las autoridades sanitarias de Grecia (EODY, en sus siglas en griego) llamando a uno de los siguientes números: (+30) 210 521 2054 (o terminado en 56 ó 58). Las personas sometidas a la prueba del COVID-19 en Grecia que den positivo o hayan estado en contacto estrecho con alguien que dé positivo pueden verse obligadas a observar una cuarentena de 14 días. Las personas que no observen los requisitos de confinamiento por cuarentena o cualquier otra indicación dictada por las autoridades griegas pueden enfrentarse a la imposición de elevadas multas que pueden llegar a los 5.000 euros.

Las autoridades griegas recomiendan que el viajero se descargue la aplicación *gratuita Visit Greece* antes de su llegada a Grecia. Todos los viajeros deben cumplir las medidas de seguridad sanitaria estipuladas mediante el uso de mascarillas y respetando la distancia social de seguridad.

Las restricciones se han ido introduciendo desde finales de agosto, revisando las autoridades griegas su continuación y, en su caso, ampliando su plazo de vigencia de forma periódica cada 2 semanas, aproximadamente. La última revisión/prórroga tuvo lugar el 25 de octubre, estableciéndose el nuevo plazo hasta el 8 de noviembre.

- Particularidades por países

Desde el 1 de julio se permitió el acceso a Grecia a la mayoría de residentes en países EU+ (i.e., los países que forman parte de la UE, así como Reino Unido, Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia). También tienen permitida la entrada a Grecia los residentes permanentes en los siguientes países²: Singapur, Australia, Japón, Nueva Zelanda, Ruanda, Corea del Sur, Tailandia, Uruguay y los Emiratos Árabes Unidos. Los ciudadanos de otros países únicamente pueden viajar a Grecia para viajes de carácter esencial. El turismo no se considera que tenga tal carácter.

² NOTAM de 13/10/2020.

Sin embargo, y al menos hasta el 8 de noviembre, a los viajeros procedentes de determinados países³ incluyendo España se les exige la realización, dentro de las 72 horas inmediatamente anteriores a su viaje, de un test RT-PCR orofaríngeo o nasofaríngeo y acreditar con un certificado el resultado negativo de la prueba (los menores de 10 años están eximidos de esta obligación):

Asimismo, las autoridades sanitarias griegas anunciaron el pasado 28 de agosto la **suspensión de los vuelos entre Grecia y Barcelona, así como el resto de los aeropuertos de Cataluña** con conexión directa con Grecia. Dicha suspensión tendrá efectos **desde el 31 de agosto hasta, en principio, el 8 de noviembre**.

- Particularidades por medio de transporte de entrada

- **Transporte aéreo**

Desde el 1 de julio, todos los aeropuertos griegos reciben vuelos internacionales. Sin embargo, desde el 16 de octubre hasta, en principio, el 6 de noviembre, los aeropuertos de Kozani y Kastoria no operan vuelos comerciales.

Las compañías aéreas retomaron los vuelos directos entre España y Grecia el 1 de julio. Sin embargo, **desde el 31 de agosto las autoridades griegas han suspendido los vuelos entre Grecia y Barcelona (y el resto de los aeropuertos de Cataluña con conexiones directas con Grecia). Dicha suspensión está vigente en principio hasta el 8 de noviembre** (el plazo se ha ampliado en sucesivas ocasiones, no siendo descartable nuevas ampliaciones del plazo). También están suspendidas hasta el 8 de noviembre las conexiones aéreas con Turquía y limitados al Aeropuerto Internacional de Atenas la operación de vuelos con Albania y Macedonia del Norte. Se permiten también la llegada de viajeros de Israel y Rusia, aunque limitadas a 10.000 y 500 personas a la semana, respectivamente, con la exigencia de PCR (en el caso de Rusia, sólo a los aeropuertos de Atenas, Salónica y Heraklion).

Además, desde el 17 de agosto **hasta, al menos, el 8 de noviembre, a los viajeros procedentes de España se les exige para su entrada en Grecia que:**

- **Se hayan realizado dentro de las 72 horas inmediatamente anteriores a su viaje, un test RT-PCR orofaríngeo o nasofaríngeo, con diagnóstico negativo.** Los menores de 10 años están eximidos de este requisito.
- El test debe de haberse hecho por un laboratorio que pertenezca a alguna de las siguientes categorías: (a) laboratorios nacionales de referencia, (b) laboratorios pertenecientes al Sistema Nacional de Salud o (c) laboratorios privados acreditados debidamente por sus Autoridades Nacionales.
- Se cuente con un **certificado del diagnóstico negativo** de la prueba. El certificado deberá figurar en idioma inglés y en él constarán el **nombre y el número del pasaporte o documento de identidad del pasajero**. Los certificados que no cumplan con todos estos criterios no serán aceptados como válidos para entrar en Grecia. Las compañías aéreas están obligadas a verificar este certificado, denegando el embarque en ausencia de éste.

³ Bulgaria, Rumania, Emiratos Árabes Unidos, Malta, Bélgica, España, Albania, Macedonia del Norte, Hungría, República Checa (desde el 28 de septiembre) y Polonia (desde el 3 de octubre).

Además, sigue vigente la obligación de remitir el formulario PLF y de contar con un código QR, que también será comprobado por las compañías aéreas, y podrán ser sometidos a una prueba COVID a su llegada a Grecia.

A fecha del presente informe hay programados varios vuelos directos semanales entre España y Grecia durante el mes de octubre, con varias compañías aéreas (Madrid-Atenas, con Aegean Airlines y una frecuencia de dos vuelos semanales, y Barcelona-Atenas⁴ desde el 26 de octubre, con Iberia, Vueling y Ryanair, con varios vuelos semanales).

○ **Transporte terrestre**

En principio hasta el 8 de noviembre, todos viajeros que entren en Grecia por pasos fronterizos terrestres (a excepción de los transportistas de mercancías, ver arriba) deberán presentar el resultado negativo de un test PCR que se debe de haber realizado en el país de origen en las 72 horas anteriores a la entrada en Grecia. Deberán acreditar tal resultado mediante un certificado en el idioma inglés y con los datos del viajero, realizado por laboratorios con las mismas características que en el punto anterior. En caso de no contar con este documento, no podrán acceder a Grecia. En todo caso, está vigente la obligación de remitir el formulario PCR y de contar con un código QR, y podrán ser sometidos a una prueba COVID a su llegada a Grecia.

Además, también con vigencia en principio hasta el 8 de noviembre, las entradas por vía terrestre están limitadas según la frontera y el puesto fronterizo por el que se pretenda entrar a Grecia:

- El único puesto fronterizo por el que está permitida la entrada a territorio griego por vía terrestre con carácter general es el de Promachonas, entre Grecia y Bulgaria. Este puesto fronterizo permanece abierto 24 horas.
- Para el resto de pasos fronterizos terrestres con Bulgaria, así como los pasos fronterizos terrestres con Turquía, Albania y la República de Macedonia del Norte, la entrada a Grecia sólo está permitida en los siguientes supuestos:
 - Pueden entrar por los puestos de control fronterizo de Kakavia, Krystallopigi (ambos con Albania), Evzoni (Macedonia del Norte), Nymfá (Bulgaria) y Kipi (Turquía) los ciudadanos griegos, los titulares de un permiso de residencia en Grecia, las personas que tengan su residencia principal en Grecia y las personas que ingresan al país por viajes de negocios absolutamente necesarios, probados por medio de documentos apropiados.
 - El paso de camiones para el transporte de mercancías es posible a través de los puntos de control fronterizos de Kakavia, Krystallopigí, Évzoni, Nymfá, Ormenio (Bulgaria) y Kipi.
 - Los titulares del Carnet Especial de Identidad para Expatriados pueden entrar por los puntos de control fronterizos de Kakaviá y Krystallopigí.
- Los puestos fronterizos de Kakavia, Krystallopigí, Évzoni, Nymfá, Ormenio y Kipi solo permitirán el tránsito entre las 11pm y las 7am, los 7 días de la semana. Esta restricción horaria no rige para el transporte de mercancías, para el que estarán abiertos 24h.

⁴ Pese a la restricción de vuelos entre Barcelona y Grecia, recientemente prolongada hasta, al menos, el 25 de octubre.

- Sólo se permite el ingreso en Grecia de un **máximo de 750 personas al día por el puesto fronterizo de Kakavia** y de **300 personas por el puesto fronterizo de Krystallopigi**.

- **Transporte marítimo**

Están suspendidas, en principio hasta el 8 de noviembre, las conexiones marítimas por motivos distintos al transporte de mercancías con Albania y Turquía.

Las llegadas de viajeros vía ferry procedentes del extranjero sólo podrán tener lugar a través de los puertos de Patras, Corfú e Igoumenitsa.

Los cruceros únicamente pueden visitar 6 puertos en Grecia: Pireo, Rodas, Heraklio, Volos, Corfú y Katakoló. No existen restricciones a las llegadas en yates recreativos.

Está vigente la obligación de remitir el formulario PCR y de contar con un código QR, y podrán ser sometidos a una prueba COVID a su llegada a Grecia.

Fuentes:

- http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ATENAS/es/Noticias/Paginas/Articulos/20200408_NOT1.aspx
- <https://travel.gov.gr/#/>
- <https://eody.gov.gr/en/>
- <https://www.iatatravelcentre.com/international-travel-document-news/1580226297.htm>
- https://ec.europa.eu/transport/coronavirus-response_en
- <http://www.gnto.gov.gr/>
- <https://ofae.gr/el/nea/communication-ministries/proswrina-metra-poy-aforoyn-thn-ekdosh-entypoy-ade/>
- <https://www.ofae.gr/en/nea/press-releases/se-24wrh-bash-kai-pali-h-dieleysh-twn-emporeymatik/>



NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*

Actualmente no hay ninguna restricción al transporte de mercancías.

- *¿Existen “green lanes” para acelerar el paso de fronteras por transportistas?*

No

- *¿El transportista debe cumplimentar y/o portar alguna documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

No.

- *¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?*

Las autoridades sanitarias húngaras podrán realizar inspecciones físicas (como por ej. la toma de temperatura corporal) a la llegada a Hungría, reservándose el derecho a denegar la entrada en caso de detectar síntomas de contagio.

- *¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?*

No. El tránsito de mercancías está permitido sin cuarentena ni pruebas PCR.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras? ¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?*

Según el Decreto 407/2020, entre el 1 y 30 de septiembre de 2020 se reestablecía provisionalmente el control de fronteras en Hungría. Esta medida ha sido prorrogada hasta el 31 de octubre de 2020 mediante el Decreto 443/2020 del 30 de septiembre sobre la modificación del Decreto 407/2020 del 30 de agosto. Los ciudadanos extranjeros, como norma general, no pueden entrar en Hungría. Esta norma no se aplica al tráfico transfronterizo de mercancías, a personas con pasaporte oficial y a personas que a la entrada en Hungría certifiquen de forma fehaciente (en inglés o húngaro) que han pasado la enfermedad COVID-19 en los seis meses anteriores al momento de presentarse en la frontera.



No obstante, si el motivo de la entrada en Hungría del ciudadano extranjero es un **viaje de negocios o un viaje con fines comerciales**, el ciudadano extranjero podrá entrar en Hungría sin restricciones si a la entrada justifica su motivo fehacientemente.

Las autoridades sanitarias húngaras podrán realizar inspecciones físicas a la llegada a Hungría, reservándose el derecho a denegar la entrada en caso de detectar síntomas de contagio.

- *¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera? ¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

La documentación justificativa puede ser cualquier documento que justifique fehacientemente el motivo del viaje. El ciudadano extranjero no tiene que cumplimentar ningún documento con antelación al viaje.

No es obligatorio aportar una prueba PCR u otro tipo de test de salud.

- *¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?*

Sí, la entrada al país por carretera está permitida siempre que se cumplan las condiciones requeridas. Las autoridades sanitarias húngaras podrán realizar inspecciones físicas a la llegada a Hungría, reservándose el derecho a denegar la entrada en caso de detectar síntomas de contagio.

- *¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?*

Existen conexiones aéreas, aunque el número de vuelos se ha reducido mucho tras la entrada en vigor de las restricciones de entrada de personas al país.

Las autoridades sanitarias húngaras podrán realizar inspecciones físicas a la llegada a Hungría, reservándose el derecho a denegar la entrada en caso de detectar síntomas de contagio.

- *En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarentena, limitación de tiempo de estancia, salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc.)?*

Si el ciudadano extranjero que se desplaza por razones de negocios cumple las condiciones establecidas, podrá entrar sin restricciones.



- *¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?*

No.

- *¿Existen condiciones especiales para los temporeros?*

No.

- *Otros comentarios*

- Se incluye el siguiente link de la policía húngara (en inglés) con un modelo sugerido que pueden cumplimentar los hombres de negocios en los viajes a Hungría. :<http://www.police.hu/en/content/information-on-general-rules-of-border-crossing>
- La normativa húngara exige para las personas en tránsito que justifiquen fehacientemente el motivo del viaje y la entrada en el país de destino y que se sigan rutas “tranzit útvonal” por las cuales han de transitar obligatoriamente, así como cruzar única y exclusivamente por los puestos fronterizos designados. En dichas rutas de tránsito existen estaciones de servicio en las que pueden repostar combustible, pero no en otras estaciones de servicio distintas. Además, deberán abandonar el país dentro de las 24 horas.
<https://konzuliszolgalat.kormany.hu/download/0/d3/92000/SzorolapV5.pdf>

Normativa aplicable a Trabajadores transfronterizos:

Los ciudadanos de los países limítrofes y los ciudadanos húngaros que viven en países limítrofes con Hungría, podrán entrar en Hungría si permanecen dentro de una zona máxima de 30 kilómetros de distancia desde la frontera y su estancia no excede el periodo máximo de 24 horas.

Normativa aplicable a los profesionales que intervienen en eventos deportivos o culturales

Los ciudadanos extranjeros que deseen entrar en Hungría para participar en un evento deportivo internacional como profesionales (deportistas, técnicos deportivos y miembros del personal que organiza el evento), tienen que justificar su derecho a participar con una carta de invitación personal emitida por el organizador oficial de la competición, o una invitación de la federación o asociación deportiva húngara en cuestión.

Los ciudadanos extranjeros que viajen a Hungría para participar como profesionales en una competición deportiva o evento cultural (artistas y



técnicos en este caso) podrán entrar en Hungría si justifican en húngaro o en inglés que:

- a) en el plazo de cinco días previos a su entrada en Hungría realizaron dos pruebas PCR con al menos 48 horas de diferencia que resultaron negativas;
- b) en el plazo de tres días anteriores al evento deportivo, se sometieron a una prueba PCR que resultó negativa.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?*

No como norma general. Sin embargo, existen dos excepciones:

Los espectadores de eventos deportivos o culturales que se celebren en Hungría. En este caso podrán entrar en Hungría si justifican su participación con el billete para el espectáculo, y si en el plazo de tres días antes del evento se someten a una prueba PCR con resultado negativo. En caso de aportar los resultados de una prueba PCR con resultado negativo, esta ha de justificar en húngaro o en inglés la no infección. El espectador asimismo tiene que salir de Hungría en un plazo de 72 horas desde su entrada.

Se ha reintroducido el 6 de octubre la excepción referente a los ciudadanos de la República Checa, la República Eslovaca y la República de Polonia que podrán entrar en Hungría, si disponen de una reserva hotelera en Hungría realizada antes del 6 de octubre, al menos para un día y a más tardar hasta el 31 de octubre de 2020, y exhiben el resultado negativo (documento en húngaro o en inglés) de una prueba PCR realizada dentro de los cinco días previos a su entrada en Hungría. Esta medida se derogará el 1º de noviembre de 2020.

- *¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar a la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?*

Ver respuesta a la primera pregunta de este apartado.

- *¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

Ver respuesta a la primera pregunta de este apartado.

- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?*

Ver respuesta a la primera pregunta de este apartado.



- *¿Existe estancia mínima o máxima?*
- Ver respuesta a la primera pregunta de este apartado.
- *Otros Comentarios:*

La normativa que regula la entrada en Hungría de personas que no tienen ciudadanía húngara está recogida en las siguientes disposiciones:

Decreto del Gobierno 407/2020 del 30 de agosto relativo al restablecimiento provisional del control de fronteras; Decreto del Gobierno 408/2020. (VIII. 30.) del 30 de Agosto sobre las restricciones de entrada en Hungría durante el periodo de alerta epidemiológica, Decreto 432/2020 del 18 de septiembre relativo a la modificación del Decreto del Gobierno 408/2020. (VIII. 30.), y que reduce el plazo de cuarentena de 14 a 10 días; Decreto del Gobierno 443/2020 del 30 de septiembre sobre la modificación del Decreto 407/2020 del 30 de agosto relativo al restablecimiento provisional del control de fronteras y Decreto del Gobierno 450/2020 del 5 de octubre sobre la entrada desde Polonia, la República Checa y Eslovaquia.

**NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS
(IRLANDA: 21-10-2020)**

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- ¿Cuál es el estado actual de las fronteras?
- ¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas? ¿Cuáles son?
- ¿El transportista debe cumplimentar y/o portar algún tipo de documentación adicional a la habitual?
- ¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?
- ¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?

En Irlanda la movilidad internacional de mercancías se desarrolla con normalidad.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- ¿Cuál es el estado actual de las fronteras?
- ¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?
- ¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera?
- ¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?
- ¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?
- En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarentena, limitación de tiempo de estancia, salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc.)?
- ¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?

Aunque las fronteras están abiertas, sigue en vigor la recomendación de evitar todos los desplazamientos no esenciales hacia Irlanda o desde Irlanda, tanto para nacionales como para extranjeros, sin distinción.

Todos los viajeros que provienen del exterior deben llevar a cabo una **cuarentena de dos semanas en su lugar de destino en Irlanda.**

No hay controles sanitarios específicos en las fronteras.

La Lista Verde se volvió a revisar sobre la base de los datos del ECDC el jueves 15 de octubre. Como ningún país de la UE / EEE estuvo por debajo del número acumulado requerido de 14 días de casos de COVID-19, no hay países en la Lista Verde. La nueva Recomendación de la UE sobre la coordinación de viajes dentro de la UE / EEE fue adoptada en el Consejo de Asuntos Generales de Bruselas el 13 de octubre. La implementación de esto será considerada por el Gobierno irlandés la próxima semana.

La situación en relación con COVID-19 continúa evolucionando de manera negativa rápidamente. Se recomienda a los ciudadanos que estén considerando viajar a lugares específicos fuera de Irlanda que controlen las noticias y la información de las autoridades en su destino.

No existen previsiones específicas para los viajes de negocios a Irlanda, respecto a los viajes por otros motivos, por ejemplo, turistas. Una vez en Irlanda, y pasada la cuarentena, los viajeros deben atenerse a las recomendaciones de las autoridades irlandesas. **A partir del miércoles día 21 de octubre, el Gobierno ha declarado nivel 5 de restricciones en toda la República, por un periodo de 6 semanas**, lo que implica que:

- Se pide a la gente que se quede en casa. Los trabajadores deben trabajar desde casa a menos que presten un servicio esencial para el que se requiera su presencia física.
- Se permitirá a las personas hacer ejercicio en un radio de 5 km de su hogar.
- Habrá una multa por movimiento fuera de los 5 km de la casa, con exenciones a esto para trabajos y fines esenciales.
- De acuerdo con los consejos actuales de NPHE (Comité Nacional de Emergencias de Salud Pública) con respecto al Nivel 5, las escuelas de primaria y secundaria, los servicios de educación temprana y cuidado infantil seguirán abiertos y se considerarán esenciales.
- Además, en reconocimiento del impacto de las restricciones en los niños y los jóvenes, la formación sin contacto puede continuar para los niños en edad escolar, al aire libre en grupos de 15. Todas las demás actividades de formación deben ser únicamente individuales, con algunas excepciones.
- No se permiten visitas a las casas o jardines de otras personas.
- Pero se permitirá una burbuja de apoyo para aquellos en riesgo de aislamiento social y / o enfermedad mental.
- No se pueden realizar reuniones sociales / familiares, con las excepciones de bodas y funerales (máximo de 25 personas).
- Es posible reunirse con otro hogar en un lugar al aire libre que no sea una casa o un jardín, como un parque, incluso para hacer ejercicio.
- No debe haber eventos organizados en interiores o al aire libre.
- Los servicios minoristas y esenciales permanecerán abiertos.
- El transporte público operará al 25% de su capacidad con el fin de permitir que quienes brinden servicios esenciales lleguen al trabajo (transporte escolar no afectado).
- De acuerdo con los consejos actuales de NPHE con respecto al Nivel 5, los deportes profesionales, de élite y los juegos gaélicos entre condados, las carreras de caballos y de galgos pueden continuar a puerta cerrada.
- Los bares, cafeterías, restaurantes y pubs gastronómicos pueden ofrecer solo servicios de comida para llevar y entrega. - Los pubs húmedos (no gastronómicos) permanecerán cerrados.
- Los hoteles, casas de huéspedes y B & B pueden permanecer abiertos, pero solo para respaldar la prestación de servicios esenciales.
- Se aconseja a las personas mayores de 70 años y a las personas médica mente vulnerables que se queden en casa tanto como sea posible, que limiten la

participación a una red muy pequeña durante períodos cortos de tiempo, mientras permanecen físicamente distanciados.

- Los servicios religiosos estarán disponibles solo en línea.
- Los museos, galerías y otras atracciones culturales permanecerán cerrados.
- Las bibliotecas estarán disponibles solo para servicios en línea.
- Los patios de recreo al aire libre, las áreas de juego y los parques permanecerán abiertos con medidas de protección.
- Las visitas a las instalaciones de atención residencial a largo plazo se suspenden con la excepción de las visitas requeridas por circunstancias críticas y compasivas.

En la actualidad, existen vuelos regulares directos entre Dublín y varias ciudades españolas, pero con una frecuencia muy inferior a las condiciones normales.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?*
- *¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar en la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?*
- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?*
- *¿Existe estancia mínima o máxima?*

Mismas normas y recomendaciones que para los viajeros por razón de negocios.

21-10-20



RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD EN ITALIA

Dada la agravación de la situación epidemiológica en Europa, el Ministerio de Asuntos Exteriores italiano recomienda evitar los viajes al extranjero a menos que sean estrictamente necesarios. Debido al número elevado de contagios en muchos países europeos, no se pueden excluir futuras restricciones a los desplazamientos que podrían complicar el tránsito tanto nacional como internacional.

Información general

En referencia al estado de las fronteras, existe un listado de países, el cual tiene sus propias limitaciones: Se recomienda, de todas formas, consultar siempre en [ViaggiareSicuri](#) para verificar eventuales restricciones al ingreso en el país por parte de las autoridades locales

PAÍSES DE LA UE exceptuando Rumanía (obligación de aislamiento fiduciario) y el grupo de países formado por España, Francia, Países Bajos, Reino Unido e Irlanda del Norte y República Checa: los movimientos hacia / desde países de la UE están permitidos sin la necesidad de justificación, también para el TURISMO, y sin la obligación de aislamiento. Se mantiene el requisito de cumplimentar la siguiente [autodeclaración](#).

- ❖ **Bélgica, Francia, Países Bajos, Reino Unido e Irlanda del Norte, República Checa y España:** Quienes entren / regresen a Italia desde estos países (después de una estancia o incluso solo en tránsito) tienen dos opciones
 1. Presentar declaración de haber sido sometido a prueba molecular o antigénica realizada mediante hisopo y resultado negativo dentro de las 72 horas anteriores a su ingreso al territorio nacional
 2. Someterse a una prueba molecular o antigénica; al llegar al aeropuerto, puerto o lugar fronterizo (cuando sea posible) o dentro de las 48 horas posteriores a su ingreso en el *drive in* más cercano (de manera gratuita).

Autoridad Sanitaria competente (ASL) ([enlace al listado de autoridades sanitarias italianas](#))

Desde el 1 de septiembre, **el nuevo *drive in* de la Región de Lacio** para realizar las pruebas moleculares rápidas Covid-19 está ubicado en el aparcamiento de larga duración del **Aeropuerto de Roma Fiumicino y está abierto 24h**

Información para profesionales y transportistas

- A fecha de hoy en las fronteras italianas **NO** se han activado *green lanes*
- Los transportistas procedentes de Estados miembros de la UE, además de portar la documentación habitual y comunicar su llegada al Departamento de Prevención del ambulatorio médico local (ASL) competente a nivel territorial (listado en el siguiente [enlace](#)), deben completar un **formulario de entrada** que se encuentra en el siguiente [enlace](#)
- Según lo establecido por dicho Decreto del Presidente del Consejo del 7-9-2020, art.1.3, para las personas provenientes de España, **siempre que no surjan síntomas de COVID-19 y que no haya habido estancias o tránsitos en uno o más países con riesgo medio-alto¹ en los catorce días anteriores a la entrada en Italia**, las disposiciones relativas a la obligación de aislamiento fiduciario y el uso de vehículos privados para llegar al destino final (**test en el caso de Bélgica, Francia, Países Bajos, Reino Unido e Irlanda del Norte, República Checa y España**) prevén las siguientes excepciones:
 1. **A toda persona (independientemente de su nacionalidad)** que entre en Italia por un período no superior a **120 horas por necesidades comprobadas de trabajo**, salud o urgencia absoluta, con la obligación, al expirar dicho plazo, de abandonar inmediatamente el territorio nacional o, por el contrario, deberán iniciar el período de vigilancia y aislamiento fiduciario;
 2. **A toda persona (independientemente de su nacionalidad)** que transite, en vehículo particular, en el territorio italiano por **un período no superior a 36 horas**, con la obligación, al expirar este plazo, de abandonar inmediatamente el territorio nacional o, en su defecto, de iniciar el período de vigilancia y aislamiento fiduciario;
 3. **A los ciudadanos y residentes de los Estados y territorios mencionados en la norma (entre los que se encuentra España) que entren en Italia por motivos laborales comprobados**, y cuando la sede de trabajo se encuentre en Italia.
 4. Al personal de salud que ingresa en Italia para el ejercicio de cualificaciones profesionales de salud.
 5. A los trabajadores transfronterizos que ingresen y salgan del territorio nacional por razones laborales acreditadas y por el consiguiente regreso a su lugar de residencia, domicilio o residencia;
 6. Al personal de empresas y entidades que tengan su domicilio social u oficina secundaria en Italia para viajes al extranjero por necesidades laborales comprobadas que no superen las 120 horas; Cuando la duración de la estancia supere las 120 horas, se deberán realizar las pruebas previstas.
 7. Funcionarios y agentes de la Unión Europea o de organismos internacionales, agentes diplomáticos, personal administrativo y técnico de misiones diplomáticas, funcionarios y empleados consulares, personal militar y policía nacional en el ejercicio de sus funciones;
 8. Alumnos y estudiantes de cursos en un Estado distinto del de su residencia, domicilio o estancia, al que regresan todos los días o al menos una vez a la semana.

¹ <https://www.esteri.it/mae/it/ministero/normativaonline/decreto-iorestoacasa-domande-frequenti/focus-cittadini-italiani-in-rientro-dall'estero-e-cittadini-stranieri-in-italia.html>



- **Todos los viajeros que lleguen a Italia deben cumplimentar un formulario de entrada que se encuentra en el siguiente enlace:**

https://www.esteri.it/mae/resource/doc/2020/10/modulo_rientro_sintetico_14_10_20_en.pdf

La obligación de test de regreso desde Bélgica, Francia, Países Bajos, Reino Unido e Irlanda del Norte, República Checa y España no se aplica, además:

- A la tripulación de los medios de transporte
- Al personal de a bordo
- A las entradas por motivos de trabajo regulados por protocolos de seguridad especiales, aprobados por la autoridad sanitaria competente

Cabe destacar que en todos los casos descritos anteriormente aunque no se realice el test, es igualmente obligatoria la comunicación a la ASL competente.

Información específica a nivel regional

Las regiones pueden imponer algunas obligaciones a las personas procedentes de algunas regiones o territorios extranjeros. Antes regresar/partir hacia Italia, se recomienda de verificar eventuales disposiciones adicionales por parte de las Regiones de destino. Para más información:

<http://www.regioni.it/regioni-online/>

APULIA. Las personas que vayan a viajar a la región de Apulia desde otras regiones o desde otro país, deberán cumplimentar un formulario sanitario que se descarga en la página web www.sanita.puglia.it que será exigible a la llegada y durante toda la estancia. Quedan exentas de realizarse el test las personas en tránsito.

Los residentes en Apulia que regresen de vacaciones en España a comunicar su regreso a las autoridades sanitarias locales y a mantener una cuarentena domiciliaria de 14 días. Las pruebas no se efectúan en aeropuerto sino que es necesario dirigirse a la ASL correspondiente.

CALABRIA. Las personas que entren en Calabria, independientemente del motivo de la estancia, deberá registrarse telemáticamente con carácter previo en el portal www.emergenzacovid.regione.calabria.it. Dispone de formulario para notificar la llegada a la región en <https://home.rcovid19.it/>

CAMPANIA. La Ordenanza 67 de 11 de agosto obliga a los residentes en la región que regresen de vacaciones en el extranjero a comunicarlo a la Agencia Sanitaria Local que les corresponda en las 24 horas siguientes al regreso, con el objeto de que se les realice la oportuna prueba.

CERDEÑA. Todo viajero que vaya a Cerdeña, independientemente de su lugar de salida, deberá cumplimentar un impreso de registro de control sanitario. Este impreso se debe cumplimentar y remitir telemáticamente a las autoridades de la Región de Cerdeña a través de la página web de la Región: www.regione.sardegna.it, desde la sección "Nuovo Coronarivus". Alternativamente, se podrá utilizar la aplicación "Sardegna Sicura" que puede descargarse para Apple y Android.

Desde el 14 de septiembre y en virtud de la Ordenanza nº 43 de la Región Autónoma de Cerdeña, todo viajero que vaya a Cerdeña, independientemente de su lugar de salida, deberá llevar consigo una prueba molecular, antígena o serológica con resultado negativo realizado en las 48 horas anteriores a su viaje a Cerdeña. Alternativamente, todo viajero que llegue a Cerdeña sin prueba, debe comprometerse a realizar dicha prueba en las 48 horas siguientes a su llegada.

Los aeropuertos de Olbia y Alghero no efectúan la prueba, es necesario dirigirse a la ASL.



EMILIA ROMAÑA. La Región Emilia-Romaña tiene publicada la ordenanza regional en el siguiente [enlace](#), mientras que se debe comunicar la llegada en este otro [enlace](#). En el caso del aeropuerto Guglielmo Marconi de Bolonia, no existe un puesto de control, por lo que es necesario reservar directamente en la ASL.

LAZIO. La página web de la Región del Lazio informa de la normativa en el siguiente [enlace](#): incluyendo el listado de ambulatorios ("Drive In"), donde realizan la prueba gratuita: <https://www.salutelazio.it/elenco-tamponi-drive-in> y proporcionando información sobre aplicación para móviles en la que se puede comunicar la llegada a la Región: l'app "Lazio Doctor Covid". En referencia al puerto de *Civitavecchia* el test para pasajeros provenientes de España, Malta, Croacia, Grecia y Cerdeña se realizará en el *drive in* más cercano (piazzale della Pace)

LOMBARDÍA. Los residentes en Lombardía que regresan de estancias o tránsitos por España, Grecia, Croacia y Malta deben registrarse en la página web: www.lombardianotizie.online/rientri-estero/ y en las siguientes 48 horas, serán convocados para realizar la prueba COVID-19 gratuitamente, por la Agenzia per la Tutela della Salute (ATS) que les corresponda. Hasta obtener los resultados de la prueba, los residentes regresados deberán permanecer en sus domicilios en régimen de cuarentena.

TOSCANA. La Región ha establecido un sistema de registro online para los viajeros procedentes de España, véase [enlace](#)

SICILIA. La Ordenanza 32 de 12 de agosto impone a los residentes en la isla una cuarentena de 14 días a su regreso en el caso de que hayan estado en España. Los viajeros españoles que visiten la isla deberán registrarse previamente en la página web www.siciliasicura.com o en la aplicación "SiciliaSiCura". Los aeropuertos de Catania (Fontanarossa) y Palermo, tienen habilitados dispositivos médicos de realización de prueba molecular gratuita.

PIAMONTE. En el caso del aeropuerto Turín Caselle, existe un punto drive in para los pasajeros procedentes del grupo de países pertenecientes a España.

VÉNETO. En el caso del aeropuerto Marco Polo de Venecia, existen puestos de control en coincidencia con la llegada de los vuelos procedentes de España.

Turismo

Las personas que entren en Italia y que en los anteriores 14 días hayan permanecido o transitado por **Bélgica, Francia, Países Bajos, Reino Unido e Irlanda del Norte, República Checa o España** deben acreditar su condición sanitaria. Para ello tienen varias opciones:

1. Presentar en el momento del embarque una prueba de haber efectuado en las últimas 72 horas anteriores a su entrada en Italia una prueba molecular o antigénica con hisopo con resultado negativo.
2. Someterse a dicha prueba en el mismo momento de su llegada en el puerto, aeropuerto o puesto de frontera. Si esto no fuera posible, deberán realizar dicha prueba en el ambulatorio médico local (ASL), en el término de las 48 horas siguientes a su llegada, durante las cuales permanecerán en aislamiento en su propia residencia o alojamiento.
3. Todas estas personas, también las asintomáticas, están asimismo obligadas a comunicar su llegada al Departamento de Prevención del ambulatorio médico local (ASL).



4. Para canalizar todas las solicitudes de información, o cualquier otra necesidad relativa al sector turístico con autoridades turísticas italianas o con el sector turístico privado del país, se sugiere a las Administraciones Públicas competentes en materia turística así como al sector turístico privado que se ponga en contacto con el Ente del Turismo Español en Roma o en Milán, en las siguientes direcciones:

ROMA: roma@tourspain.es

MILÁN: milan@tourspain.es

Comentarios y recomendaciones

- ✓ Con el **nuevo DPCM del 24 de octubre**, el cual ha entrado en vigor el día 26 de octubre con validez hasta el 24 de noviembre se han implantado las siguientes medidas: Cierre de bares y restaurantes a las 18:00h, cierre de piscinas y gimnasios, suspensión de actividades en cines y teatros
- ✓ Se ha implantado el **toque de queda a nivel nacional** a las 00:00h hasta las 05:00
- ✓ Con el fin de agilizar los trámites de entrada en el país, **se recomienda efectuar la prueba molecular o antigénica con hisopo en España y traer el certificado a Italia**.
- ✓ **Antes de emprender el viaje se recuerda la conveniencia de contar con la tarjeta sanitaria europea, siendo muy recomendable contar con un seguro de viaje.**
- ✓ Es de interés señalar que para contener la difusión del coronavirus **es obligatorio en Italia el uso de mascarilla tanto en espacios cerrados como en espacios abiertos durante las 24h.**
- ✓ Para mayor información al respecto, se recomienda contactar con la **Policía Fronteriza o la Prefectura** competente de la región correspondiente. Para cuestiones relativas al aislamiento fiduciario y vigilancia sanitaria, se recomienda contactar con la **Autoridad Sanitaria competente (ASL)** ([enlace al listado de autoridades sanitarias italianas](#)) o el número dedicado del Ministerio de la Salud 1500.

Enlaces de interés

- [Protección civil](#)
- [Ministerio de salud](#)
- [Ministerio del interior](#)
- [Ministerio de asuntos exteriores](#)

Roma, 28 de octubre 2020



LETONIA (28/10/2020)

NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS

El Gobierno dio por terminada la cuarentena el 10 de junio de 2020, si bien se mantiene una serie de medidas de control tanto interno como en fronteras que permiten controlar la evolución de la pandemia, las cuales se recogen en la Regulación del Gobierno Nº360 de 9 de junio. Esta regulación se va modulando en función de la evolución de la pandemia, que en estas semanas está empeorando.

A partir del 17 de octubre, las limitaciones a la entrada de personas procedentes de otros países se establece en función de la tasa de incidencia registrada en Letonia, actualizándose dicha lista todos los viernes (<https://covid19.gov.lv/index.php/en/support-society/careful-travel/national-morbidity-rates>).

Esta semana el límite está en países con una tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días superior a 82,7 por cada 100.000 habitantes. Las personas procedentes de estos países tendrán que realizar un aislamiento de 10 días.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- **¿Cuál es el estado actual de las fronteras?** No existe restricción al tráfico de mercancías.
- **¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas?** No hay constancia.
- **¿El transportista debe cumplimentar y/o portar alguna documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?** Los transportistas, tripulantes o empleados en empresas dedicadas al transporte comercial internacional por cualquier medio de transporte deben, desde el 12 de octubre, llenar, como máximo, 48 horas antes de su entrada en el país un formulario del Centro de Profiláctica y Prevención de Enfermedades (<https://www.covidpass.lv/en/>) y obtener un código QR. Además, mantendrán 10 días de aislamiento, cuando no estén trabajando o hasta la fecha de su partida (si es inferior a 10 días), siempre que regresen de un país incluido en las listas de países afectados por COVID-19 (tasas superiores a las de Letonia). No necesitan realizar prueba PCR, salvo si presenten síntomas de la enfermedad en cuyo caso sí que tendrán que hacérsela y mantener un aislamiento de 10 días cualquiera que sea el resultado. Este aislamiento se acorta si el transportista debe abandonar antes el país, teniendo que informar previamente a la Policía.
- **¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?** En el caso de las mercancías, los mismos que se aplicaban antes de la pandemia y en el caso de las personas los comentados en el anterior punto.
- **¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?** El transportista en tránsito no tiene que cumplir ningún requisito especial de aislamiento o pruebas PCR, salvo el requisito de llenar el formulario comentado anteriormente.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

¿Cuál es el estado actual de las fronteras? ¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios? Letonia nunca cerró sus fronteras internas con la UE ni durante la peor fase de la pandemia, aunque quedaron cerradas de facto al cerrarlas los países comunitarios fronterizos con este país.



No existe por lo tanto prohibición a la entrada de ciudadanos de la UE, si bien tienen que someterse a un periodo de aislamiento de 10 días. Existen numerosas excepciones a la obligatoriedad de este aislamiento, destacando especialmente en lo relativo a viajes de negocios: personas que planeen realizar una inversión superior a 1 millón de € o cuya inversión genere 20 puestos de trabajo; personas que se desplacen en el marco de una licitación internacional; y, desplazamientos para proveer de mercancías o servicios a empresas letonas, si estos no pueden ser satisfechos por otras empresas letonas. En todas estas excepciones se debe de viajar con un permiso adecuado.

- **¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera? ¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?** Toda persona que entre a Letonia debe llenar, como máximo, 48 horas antes de su entrada en el país un formulario del Centro de Profiláctica y Prevención de Enfermedades (<https://www.covidpass.lv/en/>) y obtener un código QR. En este documento la persona debe indicar su nombre, apellidos, código de identificación personal, número de teléfono de contacto y la dirección del lugar de residencia real donde se puede localizar a la persona, así como los países y fechas de salida en los que la persona ha permanecido durante los últimos 14 días antes de la llegada a Letonia. Esta información se transmite a la Policía que velará por el cumplimiento de los 10 días de aislamiento. Si se quisiera abandonar el país ante de terminar la cuarentena es posible previa comunicación a la policía.

Si la persona viaja por alguno de los motivos incluidos en las excepciones al aislamiento establecidas en la Regulación Nº360, debe aportar un documento que lo justifique. En este caso se aconseja que se contacte previamente con la Agencia de Inversiones y Desarrollo de Letonia (liaa.gov.lv).

- **¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?** Está permitida y no se requiere PCR, pero sí que es obligatorio llenar el formulario comentado anteriormente y auto aislarse cuando procede.
- **¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?** La Regulación Nº360 establece la prohibición del transporte internacional directo de pasajeros a través de aeropuertos, puertos, en autobuses o trenes desde/a países cuya incidencia supera en dos veces la media de la tasa de incidencia de COVID-19 en la UE. Dichas restricciones no se aplican a vuelos privados con menos de 5 pasajeros, transporte militar, vuelos de repatriación, tránsito, transporte de mercancías, etc.

La lista de países se actualiza todos los viernes y las compañías de transporte tiene 3 días para actualizar sus calendarios para la próxima semana. Airbaltic compañía aérea letona, que antes de la pandemia tenía vuelos directos con distintas ciudades españolas, lleva un tiempo sin poder volar a España. En consecuencia, no existen conexiones aéreas directas con España, aunque se puede entrar haciendo escalas. No obstante, cada vez hay menos conexiones con España, lo que dificulta, encarece y alarga cualquier intento de venir a Letonia.



¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país? Una vez terminada la requerida cuarentena, no hay ninguna restricción a la movilidad por el país.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- **¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?** Como se ha comentado anteriormente no está prohibida la entrada de ciudadanos de la UE, si bien está prohibido el transporte internacional de pasajeros a través de aeropuertos, puertos, en autobuses o trenes de/a países con elevadas tasas de incidencia de COVID-19.

En cualquier caso, las personas que proceden de España podrán entrar haciendo escala y permanecer 10 días aislados. Se exige llenar un documento en el cual constará nuestros datos y el lugar donde nos comprometemos a realizar el aislamiento. No cumplirlo puede conllevar penas de diversa índole según la gravedad.

- **¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar a la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?** Ya comentado. En el aeropuerto y puertos hay control de temperatura.
- **¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?** No.
- **¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?** Ya comentado
- **¿Existe estancia mínima o máxima?** No. Se puede acortar la cuarentena con el fin exclusivo de salir del país previa comunicación a las autoridades.
- **Otros comentarios.** Suspendidos los vuelos directos entre Letonia y España, lo que afecta también a las conexiones con Lituania, al ser la línea aérea letona Air Baltic la principal compañía que cubre las conexiones aéreas entre los bálticos y el resto de Europa.



LITUANIA 28/10/2020

NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS

Lituania, siguiendo las recomendaciones de la UE para la aplicación de un enfoque armonizado en lo relativo a las restricciones a la libre circulación de personas como respuesta al Covid-19, ha categorizado los países en cuatro grupos: rojo, naranja, verde y gris, en función de su tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días por cada 100.000 habitantes, el número de test realizados en los últimos 7 días y el porcentaje de test positivos en los últimos 7 días (<https://koronastop.lrv.lt/lt/valstybes-is-kuriu-grizus-butina-izoliacija-interaktyvus-zemelapis>).

Lituania desde el 26 de octubre está en la zona amarilla por lo que se aplicarán medidas de prevención únicamente a las llegadas de países de las zonas roja y gris (España está en la zona roja). Los viajeros de estos países deberán realizar un aislamiento de 10 días salvo que traigan una prueba PCR- realizada en las últimas 48 horas o realizada al llegar, en cuyo caso deberán cumplir un aislamiento de 10 días muy suavizado. En este caso, se debe restringir la comunicación, no visitar lugares donde hay acumulación de personas como eventos, tiendas, museos, lugares de restauración, etc., y teletrabajar. Al comunicarse, se recomienda usar siempre equipo de protección que cubra la nariz y la boca, para mantener una distancia segura y otras medidas preventivas.

Este mismo aislamiento suavizado se aplica a las personas que aporten un certificado médico que certifique que la persona ha pasado el coronavirus no antes de 3 meses de su llegada a Lituania.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- **¿Cuál es el estado actual de las fronteras?** Abiertas. No ha habido en ningún momento durante todo el Estado de Emergencia control sobre las mercancías procedentes de la UE. No obstante, permanecen cerrados algunos puntos fronterizos.
- **¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas?** No existen de manera general pero tampoco existen actualmente problemas en los pasos fronterizos.
- **¿El transportista debe cumplimentar y/o portar alguna documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?** Los transportistas, tripulantes o empleados (residentes o no) en empresas lituanas dedicadas al transporte comercial internacional o que realicen transporte comercial internacional por cualquier medio de transporte deben, desde el 15 de septiembre, llenar a su entrada en el país (aire o mar) o en el plazo de 12 horas (si entran por tierra) un formulario del National Center for Public Health (<https://keleiviams.nvsc.lt/en/form>). Además, mantendrán 10 días de aislamiento, cuando no estén trabajando o hasta la fecha de su partida (si es inferior a 10 días,) siempre que regresen de un país incluido en las listas de países afectados por COVID-19. No necesitan realizar prueba PCR.
- **¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?** En el caso de las mercancías, los mismos que se aplicaban antes de la pandemia y en el caso de las personas los comentados en el anterior punto.
- **¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?** Si el transportista está en tránsito no tiene que estar en posesión del nuevo código QR ni realizar ningún aislamiento o test, siempre que asegure que las paradas en Lituania serán las estrictamente necesarias para repostar.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

¿Cuál es el estado actual de las fronteras? ¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios? Las autoridades lituanas han levantado los controles fronterizos interiores al espacio UE, si bien hay que cumplir con los requisitos de entrada establecidos por las autoridades sanitarias comentado al principio de la nota.



- **¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera? ¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?** Antes de entrar al país por aire o por mar se le solicitará que rellene previamente un documento electrónico del National Center for Public Health (Ministerio de Sanidad), que le permitirá obtener un código QR necesario para entrar. Si la entrada es por carretera, tiene obligación de rellenarlo en las 12 horas siguientes a su entrada. No tendrá que aportar un certificado de PCR, si bien es aconsejable si se quiere realizar un aislamiento menos estricto.
- **¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?** Respondido en el punto anterior.
- **¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?** Cada vez es más complicado llegar a Lituania por el menor número de conexiones aéreas y por mar. Antes de embarcar, los pasajeros deberán de llenar documento electrónico del National Center for Public Health (Ministerio de Sanidad), que le permitirá obtener un código QR necesario para entrar <https://keleiviams.nvsc.lt/en/form>
- **¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?** Una vez terminada la requerida cuarentena, no hay ninguna restricción a la movilidad por el país.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- **¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?** Hasta el 28 de agosto los ciudadanos españoles tenían prohibida la entrada. Actualmente se ha levantado la prohibición, pero de facto las exigencias establecidas para los ciudadanos españoles hacen bastante poco probable un viaje de turismo al país. Lo que si ha permitido es la entrada de los Erasmus españoles, prohibida hasta la mencionada fecha.
- **¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar a la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?**
Los ciudadanos extranjeros que lleguen a Lituania deberán haber llenado un documento electrónico de salud y estar en posesión de su código QR (<https://keleiviams.nvsc.lt/en/form>). Si proceden de países incluido en el grupo rojo o gris deben auto aislarse durante 10 días. Asimismo, en el aeropuerto y puerto se les realiza un control de temperatura.
- **¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?** No es obligatorio, pero como se ha comentado es aconsejable desde principios de octubre.
- **¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?** Rellenar la documentación telemática y tener el código QR.
- **¿Existe estancia mínima o máxima?** No, si se quiere regresar al país de origen o de trabajo antes de terminar la cuarentena, se podrá hacer previa comunicación a las autoridades sanitarias de la fecha y hora prevista de salida a través del formulario de la página web del Centro Nacional de Salud Pública (<https://nvsc.lrv.lt/notification>).



NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS

PAÍSES BAJOS

Actualización: 28-10-2020

ADVERTENCIA: Países Bajos es uno de los países de Europa más afectados por la segunda ola de contagios de coronavirus, con más de 10.000 casos diarios en los últimos días y con una tasa de 357 contagios por cada 100.000 habitantes. El gobierno ha impuesto por un mes un 'confinamiento parcial', en vigor desde el 14-10-2020.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*
Abiertas para el transporte de mercancías. Hay pautas de conducta. Véase infografía "Travel smart in the Netherlands en pág. 4. Los diez días de cuarentena para viajeros procedentes de países de riesgo no aplican a transportistas.
- *¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas?*
Existe una "green lane" para el acceso a Bélgica, en el cruce de frontera Hazeldonk.
- *¿El transportista debe cumplimentar y/o portar alguna documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?*
No se exige documentación adicional ni pruebas PCR o de otro tipo.
- *¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?*
No hay controles sanitarios obligatorios en la frontera al entrar en el país.
- *¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?*
No hay condiciones especiales para el tránsito por el territorio del país.
- *Otros comentarios*
En general, las autoridades esperan de toda persona que acceda al país que cumpla y respete las reglas de protección. El gobierno recomienda (a partir del 14-10-2020) el uso de mascarillas en espacios públicos (será obligatorio próximamente), incl. gasolineras, parkings, aeropuertos, comercios. A partir del 14-10-2020, los bares y restaurantes permanecerán cerrados (excepto *take away*).



CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras? ¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?*
El país se encuentra desde el 14-10-2020 en 'confinamiento parcial'. En tanto no siga empeorando la situación, las fronteras continúan abiertas para el acceso al país de ciudadanos procedentes de países UE. De todas formas, el gobierno desaconseja realizar desplazamientos innecesarios. Véase imagen "Travel smart in the Netherlands". Los diez días de autocuarentena para viajeros procedentes de países de riesgo (incluida España) no aplican como tal a viajes de negocios inaplicables y a temporeros, si bien se ruega se busque un equilibrio sensato entre la actividad del viajero en el país y el requerimiento general de cuarentena. España, incl. Baleares, se encuentra entre las zonas designadas como de riesgo (color naranja = "solo desplazamientos necesarios"). En estos casos no se requiere autocuarentena. Es imprescindible coordinar minuciosamente las reuniones con los clientes holandeses, ya que el gobierno sigue recomendando el teletrabajo siempre que sea posible, lo cual afecta a las reuniones de trabajo. Se desaconseja emprender viajes sin tener reuniones fijadas. El confinamiento parcial actual durará en principio 4 semanas hasta mediados de noviembre, con una revisión de la situación a principios de noviembre, sin descartar su prolongación hasta diciembre si fuese necesario.
- *¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera?*
No hay requisitos de este tipo. Conviene portar invitación del cliente o comprobante similar.
- *¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*
No es obligatoria ni exime al portador de respetar los requerimientos de conducta.
- *¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?*
Sí está permitida la entrada por carretera, sin requerimientos de pruebas.
- *¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?*
Las conexiones aéreas y marítimas están abiertas. Como en otros países, las compañías aéreas han reducido la frecuencia de vuelos, incl. a España, debido a la menor demanda. Se puede entrar en el país haciendo escala previamente en otro, y no aplica la necesidad de cuarentena si no se ha salido de la zona internacional del aeropuerto.



- *En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarentena, limitación de tiempo de estancia, salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc.)?*

Se exige diez días de autocuarentena para viajeros procedentes de zonas de riesgo (color naranja), entre las que se encuentra España, incl. Baleares. No aplica a desplazamientos de negocios, si bien el gobierno recomienda prudencia y un mínimo de desplazamientos.

En el caso de Canarias, las autoridades holandesas han cambiado el código a amarillo (zona de riesgo medio) recuperando así la conectividad con las Islas. Este cambio de código implica la posibilidad de viajar siguiendo las recomendaciones sanitarias del país de destino y la exención de autocuarentena al regreso del viajero a Países Bajos.

- *¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?*

Los ayuntamientos pueden implementar las restricciones que consideren necesarias en zonas altamente turísticas (sobre todo centro histórico de Amsterdam). Mascarillas obligatorias de momento sólo en transporte público. El uso de mascarillas está recomendado en espacios públicos, tales como aeropuertos, museos, salas de concierto, teatros, comercios. Próximamente será obligatorio en todos los espacios públicos.

- *¿Existen condiciones especiales para los temporeros?*

No. En varias ocasiones, el gobierno ha insistido en el estricto cumplimiento de las normas de conducta, ya que se registraron casos de relajamiento de las medidas de protección (transporte al lugar de trabajo, falta de distanciamiento en puesto de trabajo, etc.)

- *Otros comentarios*

A partir del 14-10-2020, los bares y restaurantes permanecerán cerrados (excepto para comida para llevar, y restaurantes en aeropuertos) durante como mínimo cuatro semanas.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?*
Sí se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, pero se desaconsejan los desplazamientos innecesarios. Aplica autocuarentena (10 días).
- *¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar a la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?*
España se encuentra entre los países de “alto riesgo” (con la excepción de Canarias). Si se procede de zonas designadas de alto riesgo, se exigen diez días de autocuarentena, que pueden pasarse en el destino previsto (hotel, apartamento, domicilio privado, etc.).
- *¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*



No hay obligación de portar prueba PCR u otro tipo de prueba.

- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?*
No se exige ningún tipo de documentación.

- *¿Existe estancia mínima o máxima?*

No se exige estancia mínima ni máxima. Hay que tener en cuenta lógicamente el requerimiento de diez días de cuarentena si se procede de zonas de alto riesgo, como España.

- *Otros comentarios*

Mascarillas obligatorias en transporte público (13+ años; multa €95). Los ayuntamientos pueden implementar restricciones adicionales en zonas altamente turísticas, sobre todo en principales ciudades. El uso de mascarillas será próximamente obligatorio en espacios públicos, tales como aeropuertos, museos, salas de concierto, teatros, comercios. Éstos pueden exigir el uso obligatorio de mascarilla a sus clientes. Ídem en restaurantes y bares salvo ocupando asiento.

Resumen de medidas durante el lockdown parcial a partir del 14-10-2020:

- Entre las 20:00 y las 07:00 no se podrán vender o suministrar bebidas alcohólicas o softdrugs. Durante ese periodo no se permitirá tampoco llevar consigo esas sustancias o consumirlas en espacio públicos.
- Los establecimientos tendrán que cerrar a las 20:00. Se tachan las noches de compras especiales. Los establecimientos de alimentos, como supermercados, podrán mantener abiertas sus puertas por más tiempo.
- Se prohíben todos los eventos, con excepción de mercados de alimentos, ferias, congresos, cines y teatros, concursos y manifestaciones.
- El volumen de los grupos en espacios interiores donde se encuentren personas se limita a un máximo de 30 personas. Por cada hogar se recomienda permitir visitas de máximo 3 personas y solo una vez al día. En el exterior pueden agruparse como máximo 4 personas de distintos hogares. Se establece una excepción para manifestaciones y casas de rezos.
- Tan pronto como sea jurídicamente posible se introducirá la obligatoriedad de llevar mascarilla en espacios cerrados. Esa obligatoriedad estará en vigor para universidades, escuelas superiores y escuelas de formación profesional intermedia. Durante las clases se podrán retirar las mascarillas.
- Los deportes en grupos quedan prohibidos. Correr con cuatro personas todavía está permitido. Los niños podrán seguir practicando deportes en grupo. Las escuelas o centros de deportes permanecen abiertos para deportes individuales. La liga de futbol nacional se podrá seguir desarrollando, pero sin presencia del público.



Infografía normas generales de conducta para viajeros Países Bajos:



Travel smart in the Netherlands

Enjoy your stay, but follow the rules. That way we all stay healthy and safe.

If you have COVID-19 symptoms, stay in your accommodation and get tested: Phone 0800-1202 to make an appointment.	Always stay 1.5 metres away from other people.	Wash your hands often.	Avoid overcrowded places.	<p>People arriving from high-risk countries must self-quarantine for 10 days.</p>
--	--	------------------------	---------------------------	---

Visits to some museums and other tourist attractions are by reservation only.	Face masks must be worn on public transport, on coaches and in taxis.	Reservations are often required for hotels, restaurants, cafés and bars.	Choose your destination carefully to avoid crowding.	<p>For more information about the rules in the Netherlands: government.nl/visit</p>
---	---	--	--	--

alleen samen krijgen we
corona onder controle

Fuentes oficiales:

<https://www.government.nl/topics/coronavirus-covid-19/tackling-new-coronavirus-in-the-netherlands/travel-and-holidays/visiting-the-netherlands>

<https://www.government.nl/topics/coronavirus-covid-19/tackling-new-coronavirus-in-the-netherlands/travel-and-holidays/self-quarantine>

<https://www.evofenedex.nl/kennis/actualiteiten/coronavirus-green-lanes-europa-voor-grensoverschrijdend-wegvervoer>

<https://www.government.nl/topics/coronavirus-covid-19/tackling-new-coronavirus-in-the-netherlands/basic-rules-for-everyone>

<https://www.government.nl/topics/coronavirus-covid-19/tackling-new-coronavirus-in-the-netherlands/travel-and-holidays/when-you-dont-have-to-self-quarantine>



NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*

No hay barreras al tráfico de mercancías.

- *¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas? ¿Cuáles son?*

No existen.

- *¿El transportista debe cumplimentar y/o portar algún tipo de documentación adicional a la habitual?*

No diferentes a los habituales.

- *¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?*

No diferentes a los habituales.

- *¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?*

No.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*

Están abiertas con el resto de los países UE y espacio Schengen.



- *¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?*

No.

- *¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera?*

No.

- *¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?*

Sí está permitida la entrada al país por carretera. No se deben realizar ningún tipo de pruebas a la llegada al país.

- *¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?*

Sí. El tráfico aéreo internacional se reanudó el pasado 16 de junio. hay conexiones aéreas y marítimas con países de la UE desde el 16 de junio.

- *En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarentena, limitación de tiempo de estancia, salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc.)?*

No para los ciudadanos comunitarios procedentes de otros Estados del espacio Schengen. En caso de dar positivo en un test PCR, o haber estado en contacto con una persona que da positivo por COVID-19, se debe guardar cuarentena por espacio de 10 días a contar desde el día siguiente de su ingreso en el país.



- *¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?*

No.

- *¿Existen condiciones especiales para los temporeros?*

No.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?*

Si. Desde el 13 de junio se permite la entrada de todos los ciudadanos de Estados miembros de la UE, del Espacio Económico Europeo (EEE) o de Confederación Suiza.

- *¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar en la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?*

No para los ciudadanos de Estados miembros de la UE, del Espacio Económico Europeo (EEE) o de Confederación Suiza.

- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?*

No.

- *¿Existe estancia mínima o máxima?*

No.

FUENTE: <https://www.gov.pl/web/koronawirus/aktualne-zasady-i-oгранiczenia>



**NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE
MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS
PORTUGAL 28.10.2020**

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*
- *¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas?*
- *¿El transportista debe cumplimentar y/o portar alguna documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?*
- *¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?*
- *¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?*
- *Otros comentarios*

No existe cualquier condicionante o restricción a la movilidad de mercancías entre España y Portugal.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras? ¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios? **FRONTERAS ABIERTAS SIN RESTRICCIONES***
- *¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera? ¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*
- *¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?*
- *¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?*
- *En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarentena, limitación de tiempo de estancia, salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc.)?*
- *¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?*
- *¿Existen condiciones especiales para los temporeros?*
- *Otros comentarios*

No existe cualquier condicionante, requisito (test) o restricción a la movilidad de personas entre España y Portugal Continental ni a la circulación una vez dentro del país.

Existen requisitos especiales para entrar en los Archipiélagos de las Azores y de Madeira que se aplican tanto a viajes profesionales como de turismo (ver "Condiciones para la movilidad de turistas")



CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España? Sí, excepto si vienen por mar. Está prohibido el desembarque en tierra a todos los pasajeros y tripulación de cruceros en todos los puertos nacionales. Se exceptúan de esta prohibición los nacionales y los portadores de autorización de residencia en el país.*
- *¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar a la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)? Existe control de temperatura que se realiza mediante cámaras térmicas automáticas. En las islas también hay control de temperatura.*
- *¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud? Solamente para entrar a las islas.*
- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)? No.*
- *¿Existe estancia mínima o máxima? No para Portugal Continental.*
- *Otros comentarios:*

ENTRADA Y PERMANENCIA EN MADEIRA Y EN LAS AZORES

Para entrar en cualquiera de las islas que componen los archipiélagos de las Azores o de Madeira, el pasajero tiene que presentar el resultado (negativo) del test para SARS-CoV-2 realizado **72 horas antes del embarque**.

AZORES

- a) El test puede realizarse en uno de los laboratorios de la lista incluida en la página https://covid19.azores.gov.pt/?page_id=6304. Para ello, el turista debe dirigirse al laboratorio elegido aportando un comprobante de la reserva y del pago del viaje junto con su DNI. En este caso, el coste de la prueba es soportado por el Gobierno de las Azores. El resultado del test tiene que presentarse a la entrada en el archipiélago en formato papel o digital.
- b) Si la prueba no se realiza en cualquiera de los laboratorios constantes de la lista indicada, es igualmente válido, (el coste será soportado por el propio) pudiendo efectuarse en cualquier laboratorio nacional o internacional desde que efectuado según la metodología RT-PCR, 72 horas antes de la salida del vuelo del aeropuerto de origen. De la prueba debe constar la identificación del pasajero, del laboratorio, la fecha de realización y la firma del responsable por la realización de la misma.

Para agilizar la entrada al Archipiélago se solicita al viajante que cumplimente el **cuestionario de salud en línea**, disponible en la página <https://mysafeazores.com/> y accesible al pinchar en el ícono de la compañía aérea en la que viaja.

Para estancias superiores a 6 días, al sexto día contado desde la fecha de realización del test, el pasajero deberá contactar la Autoridad Sanitaria del local en que se encuentre alojado para realizar nueva prueba de despiste.



MADEIRA

Los pasajeros han de cumplimentar y presentar una encuesta epidemiológica la cual puede hacerse a la llegada al aeropuerto, aunque para agilizar la entrada se recomienda que se cumplimente online entre 48 horas y 12 horas antes de la salida del aeropuerto de origen. La encuesta está disponible en el sitio web oficial de IASAUDE <https://madeirasafe.com/#/login>, accesible a través de los sitios web de las aerolíneas.

Todos los pasajeros que desembarcan en los aeropuertos de la Región Autónoma de Madeira están sujetos a un control térmico, incluso si tienen una prueba negativa para la enfermedad COVID-19.

Todos los pasajeros han de presentar prueba negativa para la enfermedad COVID-19, realizada en las 72 horas previas al desembarque, en laboratorios certificados por autoridades nacionales o internacionales. Los pasajeros que no hayan realizado una prueba para la enfermedad COVID-19, lo harán en el aeropuerto respectivo, a su llegada. Luego de realizar la prueba antes mencionada, el pasajero procederá a su destino, quedando exento de confinamiento obligatorio. El resultado de la prueba se informará al pasajero dentro de las próximas 12 horas.

Todos los pasajeros serán monitoreados a través de una APP (aplicación móvil) de la Autoridad Regional de Salud, de uso voluntario pero recomendado, o por teléfono.

LIMITACIÓN A LA CIRCULACIÓN ENTRE DIFERENTES MUNICIPIOS DE PORTUGAL CONTINENTAL ENTRE LAS 00H00 DEL 30 DE OCTUBRE HASTA LAS 06H00 DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE

Por Resolución del Consejo de Ministros se ha determinado una limitación a la circulación entre municipios en el periodo temporal indicado, que se aplica tanto a ciudadanos residentes como a no residentes en territorio nacional. La limitación visa evitar que el habitual aumento de la movilidad durante el festivo de Todos los Santos (1 noviembre) y el día de Fieles Difuntos (2 de noviembre) contribuya como foco de transmisión del virus.

En este sentido, se permiten ciertas **excepciones**, entre las que destacamos, a efectos del objetivo de esta nota, los desplazamientos para realización de actividades profesionales (residentes y no residentes han de estar en posesión de una declaración de la entidad empleadora que confirme la realización de dicha actividad) y los desplazamientos de no residentes hacia locales de permanencia demostrable (p. ej. hoteles, alojamiento).



NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras?*

Abiertas.

Se han dictado una serie de recomendaciones y sugerencias para empresas y profesionales que operan en el sector de transporte durante la pandemia proporcionando información sobre medidas para mantener su actividad de forma más segura frente a la epidemia.

<https://www.gov.uk/government/collections/coronavirus-covid-19-transport-and-travel-guidance>

- *¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas?*
No
- *¿El transportista debe cumplimentar y/o portar alguna documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

Los transportistas deberán observar las normas establecidas para los viajeros procedentes de España, con sus excepciones, que se recogen más adelante.

- *¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?*
No
- *¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?*
No
- *Otros comentarios*

Es importante tener en cuenta los cambios que se van a producir a partir del 31 de diciembre, cuando termine el periodo transitorio tras la salida del Reino Unido de la UE y el Mercado Único, en cuanto a circulación de mercancías. Los pasos a seguir para exportar mercancías de la UE a Gran Bretaña a partir del 1 de enero de 2021 se recogen en este enlace: <https://www.gov.uk/prepare-to-import-as-from-January-2021>

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- *¿Cuál es el estado actual de las fronteras? ¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?*

Las fronteras están abiertas, sujetas al cumplimiento de las medidas de llegada establecidas por las autoridades británicas: <https://www.gov.uk/uk-border-control>

El 25 de julio de 2020 las autoridades británicas retiraron a España de lista de países de procedencia cuyos pasajeros están exentos de realizar la cuarentena al llegar al Reino Unido.



Así, todos los pasajeros que lleguen al Reino Unido procedentes de España ya sean turistas o profesionales, deberán guardar cuarentena durante 14 días, contados a partir del día siguiente a su llegada al país, de forma obligatoria, salvo en las exenciones que se contemplan.

Los profesionales procedentes de España deberán facilitar su información de contacto a través de un formulario online que puede cumplimentarse hasta 48 antes de su viaje al Reino Unido: <https://www.gov.uk/provide-journey-contact-details-before-travel-uk>

A su llegada a Reino Unido las autoridades pueden requerir al pasajero una copia impresa del documento cumplimentado recibido por email o mostrar el documento en su dispositivo móvil. A través del código QR que contiene el documento las autoridades pueden comprobar el correcto cumplimiento del formulario.

La información suministrada en el formulario será utilizada para labores de rastreo en caso de positivos y para comprobaciones en el cumplimiento de la cuarentena.

Las medidas de aplicación son las siguientes:

- Hay controles aleatorios en las fronteras para garantizar que se han cumplimentado los datos. No hacerlo puede suponer una multa de 100 libras. Si los datos suministrados no son correctos la multa puede ascender hasta 3.200 libras en Inglaterra o hasta 1.920 libras en Gales.
- La policía dispone de poderes para verificar el confinamiento. Romper las reglas de confinamiento conlleva una multa mínima inicial de 1000 libras en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte o de 480 libras en Escocia. Para infracciones reiteradas la multa puede ascender hasta 10.000 libras.

Algunas personas no deberán guardar cuarentena o cumplimentar el formulario de localización en razón a su profesión. Las autoridades han elaborado una guía en la que se listan los supuestos y se indica, en cada caso, si las personas deben hacer cuarentena, cumplimentar el formulario de localización y/o presentar documentación de soporte adicional: <https://www.gov.uk/government/publications/coronavirus-covid-19-travellers-exempt-from-uk-border-rules/coronavirus-covid-19-travellers-exempt-from-uk-border-rules>

Entre las exenciones de hacer la cuarentena y/o cumplimentar el formulario de localización aplicables (sujetas a los requisitos y condiciones que se indican para su aplicación en cada supuesto), se incluyen:

- Los ciudadanos que se desplacen dentro de la 'Common Travel Area' incluidos la República de Irlanda, las Islas del Canal y la Isla de Man, no deberán cumplimentar formulario ni hacer cuarentena, siempre que hayan permanecido en la misma más de 14 días.
- Miembros de misiones diplomáticas, consulados y representantes de organismos internacionales, representantes en conferencia a los que se hayan concedido privilegios o inmunidad, representantes de Estados extranjeros, personal de defensa, contratistas del ministerio de Defensa, y fuerzas armadas.
- Profesionales que vivan en Reino Unido pero trabajen en otro país (o vivan en el extranjero y trabajen en el Reino Unido) y viajen al menos una vez por semana entre uno y otro, presentando documentación que así lo pruebe.



- Trabajadores de transporte por carretera y transportistas internacionales, probando que el viaje se realiza como parte de su trabajo.
- Pasajeros en tránsito aéreo en Reino Unido, en escala, que no pasen el control de aduanas.
- Profesionales sanitarios que se dirijan a ejercer su actividad laboral.
- Profesionales que realicen tareas esenciales o de emergencia relacionadas con el suministro de agua; profesionales con capacidades técnicas que realicen trabajos o servicios esenciales o de emergencia que garanticen la producción, suministro, transporte, almacenaje o preservación de productos; profesionales con conocimientos técnicos requeridos para trabajos esenciales o de emergencia relacionados con la gestión de residuos, instalaciones energéticas, nucleares, espaciales, telecomunicaciones, deportistas nacionales e internacionales y a sus equipos, contratistas oficiales, personas involucradas en producciones publicitarias, etc.
- Trabajadores en instalaciones offshore de petróleo y gas

En cuanto a los viajes del Reino Unido al extranjero, las autoridades británicas desaconsejan a sus nacionales los viajes internacionales salvo en casos imprescindibles (exceptuando los viajes a algunos países, entre los que no se encuentra España):
<https://www.gov.uk/guidance/coronavirus-covid-19-countries-and-territories-exempt-from-advice-against-all-but-essential-international-travel>

El 7 de octubre el gobierno británico ha anunciado el establecimiento de una Comisión Interministerial denominada [Global Travel Taskforce](#) para el estudio y elaboración de propuestas encaminadas a promover viajes internacionales con origen/destino Reino Unido más seguros y fluidos y desarrollar la implementación de opciones para reducir el período de autoaislamiento de los viajeros internacionales que llegan a Reino Unido, al tiempo que se protege la salud pública.

Los términos de referencia de esta Comisión incluyen el estudio de régimen de pruebas Covid-19 para llegadas de pasajeros internacionales; medidas especiales para facilitar los viajes de negocios y turísticos; y medidas genéricas para aumentar la confianza del consumidor y reducir las barreras para una recuperación segura y sostenible de los viajes internacionales.

El informe de esta Comisión deberá remitirse al Primer Ministro a principios del mes de noviembre 2020,

- *¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera?*

Los pasajeros procedentes de España deberán facilitar su información de contacto a través del formulario online (passenger locator form) hasta 48 antes de su viaje al Reino Unido, <https://www.gov.uk/provide-journey-contact-details-before-travel-uk> y presentar a su llegada la documentación acreditativa que se requiere para cada caso, si deseen acogerse a alguna de las exenciones antes mencionadas y otras contempladas en la normativa vigente: <https://www.gov.uk/government/publications/coronavirus-covid-19-travellers-exempt-from-uk-border-rules/coronavirus-covid-19-travellers-exempt-from-uk-border-rules>



En los casos de viajes de profesionales, se deberá presentar en la frontera además del formulario de localización, una carta que incluya al menos lo siguiente: datos personales con nombre y dirección, datos del contrato con su empleador, tipo del trabajo a desarrollar en UK. Si se dispone de tarjeta de identificación con foto, emitida por el empleador, se deberá presentar en la frontera.

Se pueden consultar más detalles en la línea de atención telefónica de las autoridades británicas en el 0044 (0) 800 678 1767.

- *¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

No

- *¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?*

Sí, está permitida la llegada al país por carretera. Aplican las medidas generales para los viajeros. En cuanto a vehículos privados en tránsito, los pasajeros no tendrán que hacer cuarentena al llegar a Reino Unido si atraviesan un país que no esté en la lista de países exentos, pero no se detienen, y si se detienen, solo en el caso de que suba algún nuevo pasajero al vehículo, o alguno de los que están ya en el vehículo bajen, interactúen con otras personas, y vuelvan a subir.

No, no deben realizarse pruebas al llegar, a no ser que presenten síntomas.

- *¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?*

Las conexiones están abiertas, sujetas a las condiciones de llegada de viajeros establecidas para cada país.

La previsión del nivel de operaciones aéreas para el mes de octubre 2020 muestra una reducción en el número de vuelos programados que en septiembre se situó en una media del 70,2% con respecto al 2019. El aeropuerto de Heathrow se resitúa como principal aeropuerto de origen y el de Tenerife Sur como el principal aeropuerto de destino en dicha programación.

Las aerolíneas Ryanair e Easyjet acumulan el grueso de la programación por número de operaciones programadas para el mes de octubre 2020, mientras que Jet2, Wizzair y TUI reducen drásticamente su programación.

La movilidad por vía marítima y terrestre se mantiene sin incidencias.

Se puede entrar al país haciendo escala previamente en otro. En estos casos, el cumplimiento de las medidas de cuarentena de llegada dependerá de si el país de escala está en la lista de países con corredor de viaje y de si la duración de la estancia en el país desde el que se hace escala es mayor o menor de 14 días. Si la escala es menor de 14 días y el país no está en la lista de países con corredor de viaje, deberá hacerse cuarentena al llegar a Reino Unido.

En cuanto a los pasajeros en tránsito (autobús, barco, tren o avión): si el viaje incluye una parada en un país que no está en la lista de corredores, deberán mantener cuarentena al llegar



a Reino Unido si suben nuevos pasajeros al medio de transporte o si el viajero/s bajan del medio de transporte, interactúan con otras personas, y vuelven a subir.

- *En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarentena, limitación de tiempo de estancia, salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc.)?*

Los corredores de viaje eximen a los viajeros de un determinado país hacer la cuarentena al llegar. Las listas de países incluidos en los corredores de viaje se actualizan todas las semanas.

El 25 de julio de 2020 las autoridades británicas retiraron a España de lista de países exentos de realizar la cuarentena al viajar al Reino Unido. Así, todos los pasajeros que lleguen al Reino Unido procedentes de España ya sean turistas o profesionales, deberán guardar cuarentena durante 14 días, contados a partir del día siguiente a su llegada al país, de forma obligatoria, salvo en los casos contemplados que se detallan más adelante.

El 25 de octubre las Islas Canarias han sido incluidas en los corredores de viaje. A partir de ese momento, los pasajeros que lleguen al Reino Unido desde Islas Canarias no tendrán que cumplir con los requisitos de cuarentena siempre y cuando no hayan entrado o transitado por otros países no exentos en los 14 días anteriores a su llegada. También han incluido en estos corredores, entre los países UE, a Dinamarca. Hay 10 países comunitarios en la lista de países exentos.

Inglaterra, Gales, Irlanda del Norte y Escocia elaboran sus propias listas para sus territorios, con ligeras diferencias:

Inglaterra: <https://www.gov.uk/guidance/coronavirus-covid-19-travel-corridors>

Gales: <https://gov.wales/exemptions-self-isolation-coronavirus-covid-19-html#section-48360>

Irlanda del Norte: <https://www.nidirect.gov.uk/articles/coronavirus-covid-19-travel-advice>

Escocia: <https://www.gov.scot/publications/coronavirus-covid-19-public-health-checks-at-borders/pages/exemptions/>

- *¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?*

Existen las restricciones a la movilidad que se imponen durante la cuarentena de 14 días (contados desde el día siguiente a la llegada): no podrán acudir a su lugar de trabajo, la escuela o zonas públicas, ni usar el transporte público o taxis; no podrán recibir visitas, incluidos familiares o amigos, a no ser que sea por una necesidad esencial; no podrán salir a comprar alimentos u otros productos esenciales siempre que alguien pueda ir por ellos.

A partir del 14 de septiembre se han introducido nuevas normas de aplicación en Inglaterra (Escocia, Gales e Irlanda del Norte aplican medidas similares): No podrán reunirse más de 6 personas tanto en el exterior como en lugares cerrados, y nunca más de dos núcleos familiares, con algunas excepciones: colegios, lugares de trabajo, grupos familiares, bodas, funerales y determinadas actividades deportivas. Se impondrán multas de 100 libras que podrán ascender hasta 3.200 en caso de incumplimientos reiterados. Se contratarán "COVID Marshals" para garantizar el cumplimiento de la norma. Frente a esta regla general, el 30 de septiembre entran en vigor nuevas medidas en la zona del Noroeste de Inglaterra, (Newcastle, Northumberland), donde se impone la prohibición de juntarse, tanto en domicilios como en restaurantes o pubs, con personas que sean de distintos núcleos habitacionales. Las multas pueden llegar hasta los 7.000€.

A partir del 18 de septiembre los pubs, restaurantes y otros negocios de restauración deberán obligatoriamente (hasta ahora era voluntario) recabar los datos de los clientes para seguimiento posterior en caso de COVID-19.



Ante la expansión de la pandemia, el 21 de septiembre, las autoridades británicas han elevado el grado de alerta desde el nivel 3 al nivel 4, en una escala de 5, lo que refleja un alto riesgo de transmisión.

El 22 de septiembre el Primer Ministro ha anunciado una serie de nuevas restricciones para Inglaterra, de las cuales se destacan las siguientes:

Los empleados deberán teletrabajar siempre que sea posible.

Se amplía el uso obligatorio de mascarillas en determinados lugares como bares, restaurantes y tiendas minoristas pero no es obligatorio su uso en la calle.

A partir del 24 de septiembre, todos los pubs, bares y restaurantes deberán cerrar a las 22h y solo tendrán servicio de mesa.

Habrá una mayor severidad en las sanciones que podrán llegar hasta las 10.000 libras.

Se advierte que si los datos no mejoran, estas restricciones podrán mantenerse en vigor durante los próximos seis meses.

Los detalles de las nuevas medidas se pueden consultar en este enlace:

<https://www.gov.uk/government/news/coronavirus-covid-19-what-has-changed-22-september>

Quedan suspendidos los planes previstos para que a partir del 1 de octubre los eventos deportivos tuvieran público.

El 14 de octubre han entrado en vigor nuevas medidas en Inglaterra en las que habrá tres niveles de restricciones: medio (nivel 1), alto (nivel 2) y muy alto (nivel 3).

En el nivel 1 de alerta medio se sitúa la mayor parte del país en las zonas que no superan los 100 casos por cada 100.000 habitantes. Se mantienen las medidas que ya estaban implementadas a nivel nacional, entre otras, la prohibición de reuniones de más de 6 personas tanto en interior como en exterior, o el cierre de pubs y restaurantes a las 10 de la noche.

<https://www.gov.uk/guidance/local-covid-alert-level-medium?priority-taxon=774cee22-d896-44c1-a611-e3109cce8eae>

En el nivel 2 de alerta alto se encuentran las zonas que registran entre 100 y 500 casos por cada 100.000 habitantes y quedan prohibidas las reuniones en interiores con personas no convivientes. En este nivel se encuentran zonas del noreste de Inglaterra. A partir del 17 de octubre, Londres ha pasado al nivel de alerta 2 lo que supone que quedan prohibidas las reuniones en espacios cerrados entre personas que no convivan en el mismo hogar y se mantiene la limitación a 6 del número de personas que pueden reunirse en el exterior.

<https://www.gov.uk/guidance/local-covid-alert-level-high?priority-taxon=774cee22-d896-44c1-a611-e3109cce8eae>

En el nivel 3 de alerta muy alto que se ha implantado en Liverpool y en varias zonas del noroeste de Inglaterra, se prohíbe el contacto social con cualquier persona con la que no se conviva, tanto en interior como en exterior. Se cierran los gimnasios, las casas de juego y los locales de restauración que solo sirvan alcohol sin servicio de comida. Manchester y su área metropolitana, con una incidencia superior a 500 casos de COVID por cada 100.000 habitantes, se encuentra desde el 23 de octubre en este nivel de alerta muy alto.

<https://www.gov.uk/guidance/local-covid-alert-level-very-high?priority-taxon=774cee22-d896-44c1-a611-e3109cce8eae>



Se puede saber en qué nivel de alerta se encuentra cada localidad mediante la herramienta que el gobierno ha puesto a disposición, tan solo introduciendo el código postal correspondiente. <https://www.gov.uk/find-coronavirus-local-restrictions?priority-taxon=774cee22-d896-44c1-a611-e3109cce8eae>

Los comercios no esenciales, colegios y universidades permanecerán abiertos, por ahora, en todos los niveles.

Escocia, Gales e Irlanda del Norte están aplicando medidas similares.

- *¿Existen condiciones especiales para los temporeros?*

Sí. Los trabajadores temporeros con una oferta de empleo en una granja deberán cumplimentar el formulario de localización antes de su llegada y una vez en Reino Unido ir directamente a la granja donde trabajen. Pueden empezar a trabajar inmediatamente, pero deben hacer cuarentena de 14 días en la granja. Los temporeros procedentes de la UE deberán mostrar a las autoridades fronterizas al llegar a Reino Unido una carta o email de su empleador confirmando el empleo, e incluyendo datos de contacto, periodo y lugar de trabajo.

- *Otros comentarios*

El 24 de septiembre el NHS (Sistema de Salud Nacional) ha lanzado la aplicación de rastreo de contactos NHS COVID-19 y ha recomendado su uso a todos sus afiliados. La aplicación permite detectar si se ha estado en contacto con alguien que luego da positivo por coronavirus. Del mismo modo, si uno presenta síntomas y da positivo en la prueba, la aplicación se puede usar para alertar a otras personas con las que podría haber estado en contacto, de que están potencialmente en riesgo. La aplicación tiene la capacidad de escanear un código QR cuando visite un lugar, y si hay un brote vinculado a ese lugar, la aplicación podrá notificarle sobre cualquier acción que deba tomar.

Es importante tener en cuenta los cambios que se van a producir en cuanto a circulación de personas a partir del 31 de diciembre, cuando termine el periodo transitorio establecido tras la salida del Reino Unido de la UE y el Mercado Único.

https://www.gov.uk/guidance/passenger-travel-to-the-eu-by-air-rail-or-sea-after-brexit?utm_campaign=transition_p1&utm_medium=cpc&utm_source=seg&utm_content=bdrs&gclid=CNHatlmm1-sCFYHDGwodZHsCGg

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?*

Sí, se permite la entrada de turistas, incluidos los procedentes de España, cumpliendo con los requisitos de llegada establecidos para cada país de procedencia. En el caso de España, cumplimentar el formulario de localización y guardar cuarentena de 14 días.

- *¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar a la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?*

El 25 de julio de 2020 las autoridades británicas retiraron a España de lista de países exentos de realizar la cuarentena al viajar al Reino Unido. Así, todos los turistas que lleguen al Reino



Unido procedentes de España deberán guardar cuarentena durante 14 días, contados a partir del día siguiente a su llegada al país, de forma obligatoria.

Los turistas procedentes de España deberán facilitar su información de contacto a través de un formulario online hasta 48 antes de su viaje al Reino Unido: <https://www.gov.uk/provide-journey-contact-details-before-travel-uk>

A su llegada a Reino Unido las autoridades pueden requerir al pasajero una copia impresa del documento cumplimentado recibido por email o mostrar el documento en su dispositivo móvil. A través del código QR que contiene el documento las autoridades pueden comprobar el correcto cumplimiento del formulario. La información suministrada en el formulario será utilizada para labores de rastreo en caso de positivos y para comprobaciones en el cumplimiento de la cuarentena.

- *¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

No. La posibilidad de aportar una prueba PCR para acortar o suprimir la necesidad de cuarentena se ha solicitado por diversos colectivos y es objeto de discusiones, en estos momentos no se contempla por las autoridades británicas ni por lo tanto se recoge en la información oficial de medidas COVID-19.

- *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?*

En el formulario de entrada es necesario indicar el lugar donde se realizará la cuarentena, ya sea residencia, hotel, apartamento etc.

- *¿Existe estancia mínima o máxima?*

No

- *Otros comentarios*

Si se viaja en grupo, cada pasajero debe cumplimentar su formulario por separado. Si se viaja acompañado de menores de 18 años, éstos no tendrán que llenar el formulario si van a llegar y marcharse de Reino Unido al mismo tiempo que el adulto, van a permanecer en la misma dirección y añaden sus datos al formulario del adulto.

Es importante tener en cuenta los cambios que se van a producir en cuanto a circulación de personas a partir del 31 de diciembre, cuando termine el periodo transitorio establecido tras la salida del Reino Unido de la UE y el Mercado Único.

https://www.gov.uk/guidance/passenger-travel-to-the-eu-by-air-rail-or-sea-after-brexit?utm_campaign=transition_p1&utm_medium=cpc&utm_source=seg&utm_content=bdrs&gclid=CNHlatLmm1-sCFYHDGwodZH



**NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE
MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS
EN LA REPÚBLICA CHECA**
Praga, 27 de octubre de 2020

1. CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS

1.1. ¿Cuál es el estado actual de las fronteras?

El transporte de mercancías desde España no tiene ninguna barrera comercial. Tampoco la tiene el tránsito de mercancías por la República Checa sin paradas, siempre que se asegure la salida del país. No hay zonas prohibidas, ni restricciones de desplazamiento interno en el país, ni limitación de tránsito. Lo único que se debe respetar son las condiciones sanitarias vigentes para el transporte dentro del país.

Por ello, es importante contar con información acerca de: a) las condiciones a cumplir en frontera, tanto por transportistas como por profesionales que se desplazan para desarrollar su actividad profesional (documentación cumplimentada, necesidad de portar material de protección sanitaria, certificados de test de diagnóstico negativos, etc.); y, b) las condiciones a cumplir en el territorio checo: tienen que tener en cuenta la necesidad y tiempo de cuarentena, la posibilidad de desplazamiento entre regiones o provincias, la apertura de transporte terrestre, ferroviario, aéreo internos, etc.

En lo que se refiere a los desplazamientos de transporte, en tránsito cruzando la frontera en Chequia para atravesar el país, pueden entrar si tienen un motivo claro (contrato, factura, orden, servicio...). Pueden usar un formulario en inglés: <https://www.mvcr.cz/docDetail.aspx?docid=22240809&doctype=ART>

1.2. ¿Existen "green lanes" para acelerar el paso de fronteras por transportistas?

No.

1.3. ¿El transportista debe cumplimentar y/o portar alguna documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?

Las condiciones de entrada a República Checa para los trabajadores de transporte internacional (conductores de camiones, autobuses, embarcaciones, etc.), dependerán del origen del transportista:

- a) Ciudadanía checa o de un país comunitario.** Las condiciones de entrada son: a) estar en posesión de un documento identificativo como ciudadano checo o comunitario; b) poseer uno de los siguientes documentos: contrato de trabajo en el que indique que realiza dichas funciones, prueba de la competencia profesional del conductor, o una confirmación de trabajador de transporte internacional; y, c) deberán llevar un equipo de protección



respiratoria (mascarilla) si durante los 14 días previos han permanecido más de 12 horas en territorio calificado de alto riesgo.

- b) Ciudadanía no UE.** Las condiciones de entrada son: a) estar en posesión de un documento identificativo de viaje; b) un permiso de entrada en el territorio checo (visa, permiso de residencia en otro estado miembro, o visa emitida por otro estado miembro); c) poseer uno de los siguientes documentos: contrato de trabajo en el que indique que realiza dichas funciones, prueba de la competencia profesional del conductor, o una confirmación de trabajador de transporte internacional; y, d) deberán llevar un equipo de protección respiratoria si durante los 14 días previos han permanecido más de 12 horas en territorio calificado de alto riesgo.

No es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud para trabajadores de transporte internacional, independientemente de su ciudadanía.

1.4. ¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?

No se exigen controles sanitarios en la frontera. El listado de puntos habilitados para el control sanitario se encuentra en: <https://koronavirus.mzcr.cz/seznam-odberovych-center/>

1.5. ¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?

Las condiciones para operaciones de tránsito dependerán del origen del transportista, que son:

- a) **Ciudadanos UE.** Los que realicen operaciones de transporte de tránsito (duración de la estancia inferior a 12 horas) las condiciones de entrada son: a) estar en posesión de un documento identificativo como ciudadano comunitario; y, b) llevar un equipo de protección respiratoria.
- b) **Ciudadanos no UE.** Los que realicen operaciones de transporte de tránsito, las condiciones de entrada son: a) estar en posesión de un documento identificativo de viaje; b) un permiso de entrada en el territorio checo (visa, permiso de residencia en otro estado miembro, o visa emitida por otro estado miembro); y, c) deberán llevar un equipo de protección respiratoria.

1.6. Otros comentarios



2. CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS)

2.1. *¿Cuál es el estado actual de las fronteras? ¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?*

Como consecuencia de la situación de la pandemia COVID-19 las autoridades checas han impuesto de nuevas condiciones de acceso al país, en función del origen del viajero. Por lo general se suele actualizar la lista de países de procedencia y su mapa, de acuerdo el sistema del semáforo. Al final de la presente nota se recoge el mapa actualizado a 23 de octubre.

A partir del miércoles 28 de octubre se han endurecido las condiciones para la movilidad de personas por el país. Y, sólo se permiten llegadas a la República Checa por motivos debidamente justificados. La limitación de la libre circulación de personas en la República Checa seguirá vigente hasta el 3 de noviembre de 2020 con su posible prolongación.

No se permite entrar en la República Checa por motivos de turismo o visita de amigos. Esta novedad es importante, sobre todo, para las personas que hasta ahora hayan podido viajar al país sin limitaciones desde los llamados "países verdes". Sólo se permiten entradas por motivos debidamente justificados de todos los países. Las restricciones incluyen el cierre de hoteles para turistas y limitación de la circulación los lugares públicos sólo de grupos de dos personas.

La medida mencionada no afecta a los "viajeros diarios".

Para las personas que lleguen a la República Checa por uno de los motivos debidamente justificados, sigue vigente el siguiente régimen de entrada al país.

A partir del 21 de septiembre de 2020 los ciudadanos procedentes de España o hayan permanecido durante los últimos 14 días por más de 12 horas en el territorio español, tanto checos como de cualquier otro país de la UE, tienen la obligación de cumplimentar antes del viaje un Formulario de Llegada electrónico. Las excepciones son los transportistas internacionales, ciudadanos de la UE o de un tercer país con residencia permitida en la UE que transiten por la República Checa por un máximo de 12 horas, diplomáticos y funcionarios de organismos internacionales registrados en el Ministerio de Asuntos Exteriores checo que lleguen por un máximo de 14 días y los menores de 5 años. El 5 de octubre se añadió una nueva excepción. Los ciudadanos que provengan de las **Islas Canarias y Baleares** no tienen que cumplir las obligaciones previstas, que se recogen a continuación.

1. Antes de llegar a la República Checa informar a la Oficina Regional de Higiene checa sobre su llegada a través del cumplimiento del [Formulario de Llegada](http://www.prijezdoviformular.cz) electrónico - www.prijezdoviformular.cz
2. Despues de cumplimentar el formulario y enviarlo, cada persona recibirá en su correo electrónico un **email de confirmación con un código QR**. Es necesario guardar dicho email o imprimirllo,
3. Al ser sometido a un control fronterizo o un control en el territorio checo **presentar dicho email con el código QR como confirmación**,



4. **De modo inmediato - a más tardar los 5 días después de la entrada al territorio checo - someterse, a cargo del interesado, a una prueba de RT-PCR para SARS CoV-2 y comunicar el resultado de la prueba a la Oficina Regional de Higiene correspondiente a su lugar de estadía a más tardar los 7 días después de la entrada al país. Como una novedad, al cumplir con ciertas condiciones se aceptan también resultados de pruebas realizadas en otros países de la UE (vea más abajo).**

Hasta que se haya obtenido un resultado negativo, dichas personas deben usar equipo de protección respiratoria (mascarilla) y se observarán las limitaciones de movimiento, de las que se exceptuarán los viajes al trabajo, los viajes a las instituciones educativas, los viajes para realizar negocios o actividades similares, los viajes necesarios para asegurar las necesidades básicas, incluido el cuidado de niños, animales, uso de los servicios financieros y postales necesarios, viajes a instalaciones de servicios médicos y sociales, viajes para atender asuntos oficiales urgentes, regreso al lugar de residencia y participación en funerales.

Contactos de las Oficinas Regionales de Higiene: [Oficinas Regionales de Higiene](#)

Listado de los lugares para realizarse la prueba RT-PCR: [Puntos para realización de pruebas de Covid-19](#)

Información sobre la realización de las pruebas en el aeropuerto de Praga: [Testing - Covid 19 - Aeropuerto](#)

Los ciudadanos de la UE y de los terceros países con residencia permitida en algún país de la UE pueden ahora aprovechar de la **posibilidad de someterse, a cargo del interesado, a una prueba RT-PCR para SARS CoV-2 en cualquier otro Estado miembro de la UE - incluida España** - antes de su llegada a la República Checa. Así podrán sustituir la prueba exigida en el territorio checo. Sin embargo, **no se aceptarán resultados de una prueba realizada hace más de 72 horas**, es decir el interesado tiene que someterse a la toma de muestras para la prueba máximo 72 horas antes de ser presentado el resultado a la Oficina Regional de Higiene después de la llegada al país.

En caso de no comunicar el resultado de la prueba de RT-PCR para SARS CoV-2 dentro de los 7 días permitidos, la Oficina Regional de Higiene ordenará a la persona guardar una cuarentena de diez días. No se permiten salidas del lugar de cuarentena ni para compras ni al médico, en caso de problemas de salud contacten al médico, la oficina de higiene o la línea telefónica 112.

https://www.mzv.cz/madrid/es/visados_e_informaciones_consulares/covid_19/restricciones_de_entrada_a_la_republica.html

<https://koronavirus.mzcr.cz/en/extraordinary-and-protective-measures-and-recommendations/>

- 2.2. **¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test?**



No es necesario que la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera emitan un certificado/declaración. Tampoco es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test, ya que ésta podrá realizarse en la República Checa, punto 2.1.

2.3. ¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?

- Si, está permitida la entrada al país por carretera.
- Se deben aplicar las medidas excepcionales indicadas en el punto 2.1.
- Existe la posibilidad de realizar prueba PCR en algunos puntos cercanos a la frontera terrestre. El listado de puntos habilitados se encuentra en: <https://koronavirus.mzcr.cz/seznam-odberovych-center/>

2.4. ¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?

- Sí, existen conexiones aéreas a los principales aeropuertos de la República Checa, especialmente al Aeropuerto Internacional de Praga Václav Havel.
- Se deben aplicar las medidas excepcionales indicadas en el punto 2.1.
- La prueba PCR puede realizarse a la llegada en el propio aeropuerto.

2.5. En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarentena, limitación de tiempo de estancia, salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc.)?

Las limitaciones de desplazamientos dentro del país están asociadas sólo con la cuarentena. Si es **ciudadano español, checo o comunitario**, durante la cuarentena sólo se podrán realizar desplazamientos absolutamente necesarios para obtener bienes básicos, asegurar el cuidado de menores o de animales, para el uso necesario de servicios financieros o postales, para repostar, desplazamientos a servicios médicos o sociales, desplazamientos con motivo de atender asuntos oficiales urgentes, desplazamientos de vuelta al lugar de residencia, asistencia a funerales, y desplazamientos al lugar de trabajo o relacionados con el desarrollo de su trabajo.

Además, durante el periodo de tiempo transcurrido desde la realización de test PCR hasta la comunicación del resultado al Centro de Higiene Regional correspondiente, se deberá permanecer en cuarentena, con las excepciones anteriores.

2.6. ¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?

No, aparte de las medidas de cuarentena obligatoria mencionadas anteriormente.

2.7. ¿Existen condiciones especiales para los temporeros?

No existen condiciones especiales para los temporeros.



2.8. *Otros comentarios*

3. CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS

3.1. *¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?*

Las condiciones para la movilidad de turistas son las mismas aplicables a la movilidad de profesionales, indicadas en el punto 2.1.

3.2. *¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar a la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?*

No existe ningún protocolo específico a realizar a la entrada de turistas extranjeros, aparte de las condiciones indicadas en el punto 2.1.

3.3. *¿Es obligatorio portar una prueba PCR u otro tipo de test de salud?*

No, ya que se puede realizar una prueba PCR en la República Checa, según lo indicado en el punto 2.1.

3.4. *¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?*

No se exige ningún tipo de documentación, aparte del documento identificativo, como pasaporte o carnet de identidad.

3.5. *¿Existe estancia mínima o máxima?*

No, no existe estancia mínima ni máxima.

3.6. *Otros comentarios*



MAPA DE PAISES DE RIESGO

Última actualización a **23 de octubre del 2020**

Canarias y Baleares están fuera de la zona de riesgo desde el 5 de octubre



Praga, 27 de octubre de 2020



ESTADO DE EMERGENCIA 5 DE OCTUBRE - 3 DE NOVIEMBRE 2020

Con el rebrote de la pandemia a partir de agosto, que se fue agravando en las últimas semanas de septiembre el Gobierno de la República Checa declaró el 1 de octubre un nuevo el Estado de Emergencia, a partir de las 0 horas del 5 de septiembre por un mes, hasta el 3 de noviembre. El primer Estado de Emergencia, se declaró el 12 de marzo de 2020 y se amplió del 28 de abril hasta el domingo 17 de mayo.

En este nuevo Estado de Emergencia, el Gobierno ha ido adoptando resoluciones con las medidas que se tenían que cumplir por parte de la población, cada vez más restrictivas. El jueves 8 de octubre dictó dos resoluciones con medidas que limitaban las actividades deportivas, sociales y culturales así como el funcionamiento de la administración y de las escuelas. La primera las que hacían referencia a las que tenían efecto desde las 00 horas del 9 de octubre hasta el 11 de octubre a las 23:59. Y, la segunda, con medidas más estrictas, con efecto a partir de las 00 horas del 12 de octubre a las 23:59 hasta el 25 de octubre de 2020.

El 26 de octubre aprobó una nueva resolución sobre medidas adicionales contra la crisis que limita los movimientos de personas dentro de la República Checa. A partir del miércoles 28 a las 00h00, como medida adicional para contener la propagación de la COVID-19, se impone un toque de queda en República Checa desde las 21h00 hasta las 4h59. El toque de queda permanecerá activo hasta el próximo 3 de noviembre. Por otra parte, las tiendas deberán permanecer cerradas a partir de las 20h00 de lunes a sábado y cerradas la totalidad del día en domingos. Esta medida no será de aplicación a farmacias, gasolineras y demás tiendas en aeropuertos, estaciones de ferrocarril y de autobuses. Estas medidas tampoco afectan a tiendas en hospitales y restaurantes que pueden seguir vendiendo comida para llevar, más allá de ese horario. Las medidas serán de aplicación hasta el próximo 3 de noviembre.

El texto de la resolución del Gobierno número 1102 de 26 de octubre es el siguiente:

**RESOLUCIÓN
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA CHECA
de 26 de octubre de 2020 No. 1102
sobre la adopción de una medida de crisis**

Conforme a la Resolución Gubernamental No. 957 de 30 de septiembre de 2020, por la cual el Gobierno, de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley Constitucional No. 110/1998 Recop., sobre la seguridad de la República Checa, declarada para el territorio de la República Checa debido a los riesgos para la salud asociados a la demostración del coronavirus / denominado SARS CoV-2 / en el territorio de la República Checa, estado de emergencia y en el sentido del § 5 letra a) ae) y el artículo 6 de la Ley núm. 240/2000 Recop., sobre gestión de crisis y enmiendas a determinadas leyes (Ley de Crisis), según enmendada, decidió resolver la situación de crisis sobre la adopción de medidas de crisis, en el sentido de lo dispuesto en el § 5 letra c) y § 6 párrafo 1 let. segundo) ley de crisis.

Gobierno con efecto a partir del 28 de octubre de 2020 de las 00:00 al 3 de noviembre de 2020 a las 23:59

I. Prohíbe la libre circulación de personas en toda la República Checa de 21:00 a 04:59 horas a excepción de:

1. viajes hacia y desde negocios y otras actividades y actividades similares deberes de un funcionario público o funcionario constitucional y de regreso al lugar de residencia,



2. el ejercicio de la profesión,
 3. la realización de actividades destinadas al reaseguro
 - a) seguridad, orden interno y gestión de crisis,
 - b) protección de la salud, prestación de asistencia sanitaria o social,
 - c) transporte público y otras infraestructuras,
 - d) servicios para la población, incluidos los servicios de suministro y distribución,
 4. viajes urgentes, cuya realización es absolutamente necesaria incluso de noche debido a protección de la vida, la salud, la propiedad u otros intereses legalmente protegidos,
 5. pasear perros hasta 500 metros del lugar de residencia,
- II. Prohíbe** la libre circulación de personas en toda la República Checa de 05:00 a 20:59 horas a excepción de:
1. viajes hacia y desde negocios y otras actividades y actividades similares las funciones de un funcionario público o funcionario constitucional,
 2. viajes necesarios a familiares o parientes cercanos,
 3. caminos estrictamente necesarios para satisfacer las necesidades básicas de la vida (por ejemplo, la compra de alimentos, medicamentos y dispositivos médicos, artículos de higiene, cosméticos y otras droguerías bienes, piensos y otras necesidades de los animales), incluidas las necesidades de parientes y parientes, provisión de cuidado infantil, provisión de cuidado animal, uso de los recursos financieros necesarios y servicios postales, repostaje, eliminación de residuos,
 4. los viajes estrictamente necesarios para proporcionar las necesidades y los servicios mencionados en el punto 3 a otra persona (por ejemplo, voluntariado, asistencia al vecindario),
 5. viajes a instalaciones de servicios médicos y sociales, incluida la provisión de los acompañados de familiares y personas cercanas, y a instalaciones de atención veterinaria,
 6. viajes para tratar asuntos oficiales urgentes, incluida la provisión del acompañado de familiares y personas cercanas,
 7. el ejercicio de una profesión o actividades utilizadas para el reaseguro
 - a) seguridad, orden interno y gestión de crisis,
 - b) protección de la salud, prestación de asistencia sanitaria o social, incluidos los servicios voluntarios ocupaciones,
 - c) atención y servicios espirituales individuales,
 - d) transporte público y otras infraestructuras,
 - e) servicios para la población, incluidos los servicios de suministro y distribución,
 - f) atención veterinaria,
 8. viajes con el fin de permanecer en la naturaleza o parques y permanecer allí,
 9. viajes y estancia en instalaciones recreativas propias,
 10. viajes con el fin de salir de la República Checa,
 11. asistir a la boda y al funeral, en un número que no exceda de 10, y visitar el cementerio,
 12. viajes de regreso a su lugar de residencia;



III. Pedidos

1. Restringir el movimiento en lugares de acceso público al tiempo estrictamente necesario y residir en su lugar de residencia, salvo en los casos previstos en los puntos I y II,
2. limitar los contactos con otras personas en la medida necesaria,
3. permanecer en lugares de acceso público para un máximo de dos personas, con la excepción de
 - miembros del hogar,
 - empleados que realizan trabajos para el mismo empleador,
 - personas que realizan conjuntamente negocios u otra actividad similar,
 - personas que realizan conjuntamente la actividad a la que están obligadas por ley y se encuentra aquí actividad necesaria para tener lugar en un mayor número de personas,
 - niños, alumnos y estudiantes en la provisión de educación en escuelas o instalaciones escolares, y mantenga una distancia de al menos 2 metros cuando esté en contacto con otras personas, si las hubiera posible,
4. Los empleadores deben utilizar el teletrabajo si los empleados pueden verlo. la naturaleza del trabajo y las condiciones operativas a realizar en el lugar de residencia;

IV. Restringe el derecho a reunirse pacíficamente de conformidad con la Ley No. 84/1990 Recop., a la derecha asamblea, según enmendada, para que la asamblea pueda asistir

un total de un máximo de 100 participantes, en grupos de un máximo de 20 participantes y manteniendo espaciamiento entre grupos de participantes al menos 2 metros, cada participante está obligado a tener dispositivo de protección respiratoria (nariz, boca) que evita la propagación de gotitas;

V. Recomienda

1. empleadores
 - a) promover las vacaciones retribuidas y las vacaciones retribuidas para el personal e instrumentos similares mencionados en el convenio colectivo,
 - b) limitar la realización de trabajos que no sean significativos para el mantenimiento de las actividades del empleador,
2. mantente en contacto con otras personas en áreas públicas la distancia al menos 2 metros (por ejemplo, al comprar),
3. utilizar, por motivos de higiene, preferentemente pagos que no sean en efectivo,
4. restringir el contacto directo con los clientes de los proveedores de servicios de conformidad con el punto I / 7;

VI. Designado por el Ministerio de Salud para establecer vinculante higiénico-epidemiológico condiciones para la acción colectiva, de lo contrario prohibidas por esta medida de crisis, en las que se permite que el cumplimiento tenga lugar por razones dignas de consideración en el interés nacional primordial;

VII. Deroga la Resolución del Gobierno No. 1078 de 21 de octubre de 2020, promulgada bajo el No. 424/2020 Coll.



NOTA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DE MERCANCÍAS, PROFESIONALES Y TURISTAS EN SUECIA

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS:

- ***¿Cuál es el estado actual de las fronteras?***

El Gobierno sueco ha mantenido abiertas las fronteras para el transporte y entrada de mercancías al país, procedente de cualquier país del mundo, en todo momento durante esta crisis. En la actualidad, sigue sin existir ninguna restricción a la movilidad de mercancías.

- ***¿Existen “green lanes” para acelerar el paso de fronteras por transportistas? ¿Cuáles son?***

No existen condiciones de este tipo que aceleren la entrada en el país de transportistas. Sí se han eliminado el pago de impuestos aduaneros y de IVA a la entrada de material de protección para uso de la administración pública y sus entidades y para organizaciones no gubernamentales que trabajen en la lucha contra el covid19. Esta exención estará vigente hasta el 31 de octubre de 2020.

- ***¿El transportista debe cumplimentar y/o portar algún tipo de documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?***

No, no es necesaria la cumplimentación de documentación adicional. No se requiere portar prueba PCR ni de cualquier otro tipo de test de salud.

- ***¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?***

No, no existen controles sanitarios extraordinarios en frontera adicionales a los que habitualmente se hayan realizado dependiendo de la mercancía de la que se trate.

- ***¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?***

No, no existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS):

- ***¿Cuál es el estado actual de las fronteras?***

Desde el 17 de marzo y con vigencia hasta el 22 de diciembre, el Gobierno sueco mantiene la prohibición de entrada al país de ciudadanos extranjeros de cualquier país con las siguientes excepciones: ciudadanos de países de la UE, de Suiza, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Reino Unido. Se permite, por tanto, la entrada de personas, independientemente del motivo del viaje, con nacionalidad en los países anteriormente indicados. La entrada de personas con nacionalidad sueca, independientemente del origen del viaje, está permitida.

Además, el Gobierno ha previsto una serie de excepciones a esta prohibición que se han ido modificando y ampliando periódicamente y en función de la evolución de la pandemia en los distintos países y se incluyen a continuación:

- Personas que viajen a Suecia para volver a su domicilio habitual si estos son ciudadanos de países EEA, Andorra, Mónaco, San Marino, Suiza o Vaticano; o si tienen lazos familiares



con ciudadanos de países EEA o ciudadanos de Andorra, Mónaco, San Marino, Suiza, Suecia o Vaticano.

- Personas que tienen su residencia habitual en Suecia o en otro país miembro de la UE
- Personas que tienen un permiso de trabajo temporal o permanente en Suecia o en otro país miembro de la EEA, Andorra, Mónaco, San Marino, Suiza o Vaticano.
- Personas que tienen un visado expedido para Suecia.
- Personas con residencia habitual en los países que se enumeran a continuación. La excepción se aplica teniendo en cuenta la residencia y no la nacionalidad:
 - Australia
 - Georgia
 - Japón
 - Canadá
 - Nueva Zelanda
 - Ruanda
 - Corea del Sur
 - Tailandia
 - Túnez
 - Uruguay

A esta excepción, se añade otra adicional, no aplicando por tanto la prohibición de entrada a viajeros que tengan algún tipo de necesidad urgente de entrada en el país o que vayan a desarrollar funciones esenciales en Suecia. Se indican como ejemplos los siguientes casos:

- Profesionales del sector sanitario
- Trabajadores de países fronterizos
- Temporeros del sector agrícola y forestal
- Personal del sector logístico que transporta mercancías
- Personal diplomático, sus familias y sus empleados
- Mensajeros de Estados extranjeros
- Personal de organizaciones internacionales y militares
- Pasajeros en tránsito
- Personas que aleguen motivos familiares
- Personas con necesidad de protección internacional o que aleguen otros motivos humanitarios
- Personas que viajan con el objeto de cursar estudios en Suecia
- Personas con alta cualificación que vayan a realizar trabajos en Suecia, si el trabajo que van a realizar no se puede aplazar o llevar a cabo a distancia

Para más información se puede visitar el siguiente enlace a fuente oficial:
<https://www.government.se/articles/2020/04/faqs--entry-to-the-eu-via-sweden-banned/>

- ***¿Se han tomado o se prevén medidas excepcionales para los desplazamientos por motivo de negocios?***

No, no se han tomado este tipo de medidas y no se prevén. La recomendación general del Gobierno para los habitantes del país es no realizar viajes innecesarios fuera de Suecia. Esta recomendación está vigente hasta el 15 de noviembre.



Sin embargo, esta recomendación general de no realizar viajes innecesarios no aplica a viajes con destino a los siguientes países: Andorra, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Croacia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, San Marino, Suiza, Eslovaquia, España, Reino Unido, República Checa, Alemania, Hungría, Vaticano, Austria, Malta y Eslovenia. En el caso de viajes con destino al resto de países de UE, EEA y zona Schengen (Estonia, Irlanda, Letonia y Lituania) la recomendación está vigente hasta el 4 de noviembre.

En cualquier caso, ésta es sólo una recomendación y, por tanto, los viajes fuera del país sí están permitidos y también está permitida la entrada en el país con motivo de negocios siempre que los viajeros sean ciudadanos de los países indicados o que cumplan alguno de los requisitos para la exención de aplicación de la prohibición.

- **¿Existe certificado/declaración o cualquier otro documento que deba cumplimentarse por la empresa española, el trabajador o la empresa extranjera?**
No, no existe documentación de este tipo. No obstante, el trabajador deberá probar a través de documento identificativo su nacionalidad. En el caso de trabajadores de terceros países al margen de la lista de países indicados anteriormente, tendrán que poder mostrar que cumplen los requisitos de la excepción.
- **¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?**
No se requiere portar prueba PCR ni de cualquier otro tipo de test de salud.
- **¿Está permitida la entrada al país por carretera? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país?**
Sí, está permitida la entrada al país por carretera y no se realiza ningún tipo de prueba a la entrada en el país.
- **¿Existen conexiones aéreas y/o marítimas abiertas? ¿Se deben realizar pruebas de algún tipo a la llegada al país? Si no hay conexiones aéreas y/o marítimas abiertas, ¿cuándo se esperan reabrir? ¿Es posible entrar en el país haciendo escala previamente en otro?**
Sí, existen conexiones aéreas abiertas con el país. La mayoría de las compañías aéreas que operan en el país han restituido los vuelos directos a España y, si bien el número de vuelos y los destinos difieren de la oferta pre-corona, es posible viajar sin problema de forma directa a un amplio número de destinos en España.
- **En caso de que se permitan los desplazamientos, ¿Existe o se prevé algún protocolo específico o limitación (cuarenta, limitación de tiempo de estancia, salidas reducidas a hotel y lugar de trabajo, etc.)?**
No, no existen protocolos de este tipo.
- **¿Existen restricciones a la movilidad dentro del país?**
No, desde el pasado 13 de junio, cuando se eliminó la recomendación de las autoridades sanitarias de no hacer viajes innecesarios dentro del país, está permitida la movilidad dentro de Suecia. No obstante, se insta al cumplimiento de las recomendaciones generales impuestas en el país para evitar la extensión del contagio (distanciamiento social y medidas de higiene, entre otras)



- ***¿Existen condiciones especiales para los temporeros?***

Como se ha indicado anteriormente, los temporeros de los sectores agrícola y forestal procedentes de países terceros forman parte de la excepción a la prohibición de entrada a Suecia de ciudadanos no procedentes de países de la UE, de Suiza, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Reino Unido.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE TURISTAS:

- ***¿Se permite la entrada de turistas procedentes de otros países, incluido España?***

Sí, está permitida la entrada a Suecia de turistas procedentes de otros Estados pertenecientes a la UE, de Suiza, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Reino Unido.

- ***¿Existe o se prevé algún protocolo específico a realizar en la entrada de los turistas extranjeros (control de temperatura, cuarentena, test, etc.)?***

No, no existe ningún protocolo específico de este tipo para turistas extranjeros y, según la información disponible hasta la fecha, no está prevista su implantación.

- ***¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?***

No se requiere portar prueba PCR ni de cualquier otro tipo de test de salud.

- ***¿Se exige algún tipo de documentación (reserva de hotel, apartamento, etc.)?***

No, no se exige ningún tipo de documentación específica más allá de un documento identificativo que verifique la nacionalidad europea o de los países indicados anteriormente del viajero.

- ***¿Existe estancia mínima o máxima?***

No, no existe ninguna limitación al tiempo de estancia en el país.

Para más información se pueden visitar los dos siguientes enlaces a fuentes oficiales:

- <https://visitsweden.com/about-sweden/information-for-travellers-corona-virus/>
- <https://www.krisinformation.se/en/hazards-and-risks/disasters-and-incidents/2020/official-information-on-the-new-coronavirus/visiting-sweden-during-the-covid-19-pandemic>

NOTA: Es preferible no incluir corta/pegas de leyes o decretos. Se pueden mencionar, explicando los principales elementos de su contenido.